Gaceta Municipal Semanal

DEL

AYUNTAMIENTO DE TOLUCA

2022-2024

TOLUCA, MÉX. A 09 DE MAYO DE 2022

Volumen CATORCE Año UNO

LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TOLUCA, ACORDE A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 91 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 7.84 Y 7.85 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO MUNICIPAL DE TOLUCA, PUBLICA LA PRESENTE GACETA CON EL SIGUIENTE:

C O N T E N I D O

	Pág.
1. Acuerdos de la Décima Cuarta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Toluca 2022-2024, celebrada el 04 de mayo de 2022.	*4*
2. Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales para Toluca.	*12*
3. Bases para la Integración de los Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia Municipales (COCICOVISM), que emite la Contraloría Municipal.	*35*
4. Informe correspondiente al Primer Trimestre 2022 del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), bajo formato Ejercicio del Gasto, Destino del Gasto e Indicadores Entidades Federativas, de los Recursos Federales asignados y ministrados al municipio, que emite la Tesorería Municipal.	*43*
5. Convenio de colaboración que celebra por una parte la Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de México y por la otra el Ayuntamiento de Toluca.	*56*

DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA
DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL 4 DE MAYO DE 2022

LOS CIUDADANOS: DOCTOR RAYMUNDO EDGAR MARTÍNEZ CARBAJAL, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; EMMA LAURA ÁLVAREZ VILLAVICENCIO, PRIMERA SÍNDICA; ALMA AMÉRICA RIVERA TAVIZÓN, SEGUNDA SÍNDICA; JORGE OMAR VELÁZQUEZ RUIZ, PRIMER REGIDOR; THANIA ELIZABETH HERNÁNDEZ NIÑO, SEGUNDA REGIDORA; CARLOS GABRIEL ULLOA GONZÁLEZ, TERCER REGIDOR; SONIA CASTILLO ORTEGA, CUARTA REGIDORA; GECIEL MENDOZA FLORES, QUINTO REGIDOR; MARIELA CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ MORA, SEXTA REGIDORA; OCTAVIO SALDAÑA HERMITAÑO, SÉPTIMO REGIDOR; ADÁN PIÑA ESTEBAN, OCTAVO REGIDOR; MARÍA AMALIA PERALTA RODRÍGUEZ, NOVENA REGIDORA; MARIO ALBERTO HERNÁNDEZ CARDOSO, DÉCIMO REGIDOR; LETICIA SÁNCHEZ ÁLVAREZ, DÉCIMO PRIMERA REGIDORA; OMAR GARAY GARDUÑO, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR; Y EL DOCTOR MARCO ANTONIO SANDOVAL GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

SE EMITE LA PRESENTE GACETA MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 91 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 7.84 Y 7.85 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO MUNICIPAL DE TOLUCA.

ASUNTOS ACORDADOS EN LA
DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA
DEL AYUNTAMIENTO

Asunto: Punto de acuerdo que presenta el Dr. Raymundo Edgar Martínez Carbajal, para someter a consideración del Ayuntamiento la aprobación de la petición hecha por el Coordinador de Cultura y Turismo relativa a la entrega de reconocimientos a personas distinguidas, de conformidad con el artículo 2.12 del Código Reglamentario de Toluca.

Por UNANIMIDAD de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. – Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, la entrega de las llaves de la Ciudad al S.E. Monseñor Nombre , en el recinto oficial sala de Cabildos "Felipe Chávez Becerril", conforme a lo establecido en el artículo 2.12 del Código Reglamentario Municipal de Toluca. -

SEGUNDO. - Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, la entrega un reconocimiento especial al S.E. Monseñor Nombre , en la Catedral del Toluca, por los 19 años de labor pastoral al frente de la Arquidiócesis de Toluca. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

presupuestarios municipales para Toluca **(Expediente: SA/CABILDO/025/2022)**.

Por UNANIMIDAD de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. - Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca el dictamen que presenta la Comisión de Reglamentación Municipal, relativo a la aprobación de los lineamientos generales para la evaluación de los programas presupuestarios municipales para Toluca, señalando en sus resolutivos lo siguiente: - - - - - - - - - - -

PRIMERO. - Por UNANIMIDAD DE VOTOS los integrantes presentes en la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Reglamentación Municipal, determinan declarar PROCEDENTE, la solicitud presentada por la Unidad de Planeación, Programación y Evaluación del Ayuntamiento de Toluca, identificada con número de expediente SA/CABILDO/025/2022, relativa a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales para Toluca, en los términos inscritos en el documento anexo al presente dictamen.

SEGUNDO. - Sométase el presente instrumento a consideración del Cabildo, para su conocimiento, discusión y aprobación definitiva, en su caso.

TERCERO. – Con fundamento en lo que establece el artículo 48 Fracciones II y III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, instrúyase a través del Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Toluca, la publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Toluca, para los efectos legales a que haya lugar, así mismo, su notificación a cada una de las áreas competentes.

TRANSITORIOS

ÚNICO. - El presente Dictamen surtirá efectos a partir de su aprobación por los integrantes del Ayuntamiento de Toluca, entrando en vigor a partir de su publicación. -

SEGUNDO. - El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación. - - - -

TERCERO. – Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal de Toluca, periódico oficial del Gobierno Municipal. -

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Reglamentación Municipal, relativo a la aprobación de reforma de los artículos 3.19, 11.59, 11.60 y 11.63 del Código Reglamentario Municipal de Toluca **(Expediente: SA/CABILDO/026/2022)**.

Por MAYORÍA de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. - Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca el dictamen que presenta la Comisión de Reglamentación Municipal, relativo a la aprobación de reformas de los Artículos 3.19, 11.59, 11.60, y 11.63 del Código Reglamentario Municipal de Toluca, señalando en sus resolutivos lo siguiente: -

PRIMERO. - Por MAYORIA DE VOTOS los integrantes presentes en la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Reglamentación Municipal, determina declarar PROCEDENTE, la solicitud presentada por la Directora General de Administración del Municipio de Toluca, identificada con el número de expediente SA/CABILDO/026/2022, relativa a las reformas de los artículos 3.19, 11.59, 11.60, y 11.63 del Código Reglamentario Municipal de Toluca, en los términos inscritos en el considerando DÉCIMO QUINTO del presente dictamen.

SEGUNDO. - Sométase el presente instrumento a consideración del Ayuntamiento, para su conocimiento, discusión y aprobación definitiva, en su caso.

TERCERO. – Con fundamento en lo que establece el artículo 48 Fracciones II y III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, instrúyase a través del Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Toluca, la publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Toluca, así mismo para que a través de las áreas competentes se realicen las adecuaciones y anotaciones correspondientes al texto base del Código Reglamentario Municipal de Toluca, para los efectos legales a que haya lugar.

TRANSITORIOS

ÚNICO. - El presente Dictamen surtirá efectos a partir de su aprobación por los integrantes del Ayuntamiento de Toluca, entrando en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Ayuntamiento de Toluca (Gaceta Municipal).

CÓDIGO REGLAMENTARIO MUNICIPAL DE TOLUCA

(…)

Artículo 3.19. La o el titular de la Tesorería Municipal tiene las siguientes atribuciones:

(…)

XXVI. Pagar la nómina mediante depósito bancario o bajo la modalidad convenida por el Sindicato que mayor seguridad brinde a las y los servidores públicos en días y horas hábiles, en el lugar más cercano al centro de trabajo del servidor público los días quince y último de cada mes o el día hábil inmediato anterior, si no fueran laborales esas fechas; los Delegados Administrativos de cada Dependencia o Unidad Administrativa son los responsables de acudir a la Dirección de Recursos Humanos a recoger la nómina para que la den a firma a los servidores públicos, asimismo, regresarla dentro de los tres días hábiles siguientes a la Dirección de Recursos Humanos debidamente firmada por quienes debieron hacerlo.

XXVII. Las demás que le confieran otros ordenamientos jurídicos, el H. Ayuntamiento y el Presidente Municipal.

Artículo 11.59. La Dirección General de Administración de manera quincenal, efectuará los trámites correspondientes de los sueldos y salarios de las y los servidores públicos y los remitirá a la Tesorería Municipal para su pago correspondiente, de igual forma:

I. Derogada
II. Derogada
(…)

Artículo 11.60. Las y los servidores públicos tendrán derecho a un aguinaldo anual de cuarenta días conforme a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, que estará comprendido en el presupuesto de egresos.

(…)

Artículo 11.63. En los días de descanso obligatorio y en los periodos vacacionales que disfruten los servidores públicos, recibirán sueldo íntegro. Las y los empleados municipales que tengan derecho a disfrutar de dos periodos vacacionales en el año, percibirán una prima consistente en quince días de sueldo; siete punto cinco días pagaderos antes de la primera etapa del primer periodo vacacional y siete punto cinco días pagaderos conjuntamente con la segunda quincena de diciembre.

(...)

SEGUNDO. - El presente acuerdo entrarán en vigor a partir de su aprobación. - - -

TERCERO. – Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal de Toluca, periódico oficial del Gobierno Municipal. -

---

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda (Ingresos), relativo a la aprobación de la exención del pago de impuestos, derechos y aportaciones de mejoras por la Licencia de Uso de Suelo, Alineamiento y Número oficial y Licencia de Construcción del predio identificado con la clave catastral Clave Catastral ubicado en la calle Fraternidad, sin número, Santiago Tlaxomulco, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social **(Expediente: SA/CABILDO/024/2022)**.

Por UNANIMIDAD de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. - la Comisión de Hacienda (Ingresos), relativo a la aprobación de la exención del pago de impuestos, derechos y aportaciones de mejoras por la Licencia de Uso de Suelo, Alineamiento y Número oficial y Licencia de Construcción del predio identificado con la clave catastral Clave Catastral ubicado en la calle Fraternidad, sin número, Santiago Tlaxomulco, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social; señalando en sus resolutivos lo siguiente: - - -

PRIMERO: Por UNANIMIDAD DE VOTOS, de los integrantes presentes en la Comisión de Hacienda (Ingresos) del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, determinan declarar PROCEDENTE la Aprobación de la Exención de Pago de Derechos por la expedición de; Licencia de Uso de Suelo por un monto de $ 962.00 pesos; Alineamiento y Número oficial por un monto de $ 18,999.00 pesos; y la Licencia de Construcción por un monto de $ 16, 703.00 pesos, la cual queda exenta de conformidad con el artículo 23 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, queda exceptuado de dicho pago en el predio, identificado con la clave catastral Clave Catastral *bicada en la calle Fraternidad, sin número, Santiago Tlaxomulco, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al Considerando Cuarto del presente Dictamen.*

SEGUNDO. - Sométase a consideración del Cabildo el presente Dictamen, para su conocimiento, discusión y aprobación definitiva, en su caso.

TERCERO. - Instrúyase a través del C. Presidente Municipal Constitucional de Toluca, al Tesorero Municipal de Toluca, a efecto de dar cumplimiento a los resolutivos emitidos en el presente Dictamen, una vez aprobado por el Pleno del Cabildo.

CUARTO. – Instrúyase a la Dirección General de Desarrollo Urbano a emitir la Licencia de Uso de Suelo, Alineamiento y Número Oficial y Licencia de Construcción, con motivo de la declaración PROCEDENTE en la aprobación de la exención de pago de los conceptos antes mencionados.

QUINTO. - Publíquese la Aprobación definitiva del presente instrumento en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento de Toluca; así como, en su página electrónica, y los estrados del Ayuntamiento, para los efectos a que haya lugar.

TRANSITORIOS

ÚNICO. - El presente Dictamen surtirá efectos a partir de su Aprobación por el H. Cabildo de Toluca, entrando en vigor a partir de su publicación.

SEGUNDO. - El presente acuerdo entrarán en vigor a partir de su aprobación. - - -

TERCERO. – Publíquese estos acuerdos en la Gaceta Municipal de Toluca, periódico oficial del Gobierno Municipal. -

---

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión Transitoria de Asuntos Electorales para la Renovación de Autoridades Auxiliares, Consejos de Participación Ciudadana y Representante Indígena ante el Ayuntamiento, por el que se determina la validez de la jornada electoral de Representante Indígena ante el Ayuntamiento de Toluca 2022-2024 y se reconoce como Representante Indígena ante el Ayuntamiento de Toluca a la C. González Hermitaño María Ana.

Por UNANIMIDAD de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. - Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca el dictamen que presenta la Comisión Transitoria de Asuntos Electorales para la Renovación de Autoridades Auxiliares, Consejos de Participación Ciudadana y Representante Indígena ante el Ayuntamiento, por el que se determina la validez de la jornada electoral de Representante Indígena ante el Ayuntamiento de Toluca 2022-2024 y se reconoce como Representante Indígena ante el Ayuntamiento de Toluca a la C. González Hermitaño María Ana; señalando en sus resolutivos lo siguiente: - - - - - - - - - - - - - -

PRIMERO. Por UNANIMIDAD DE VOTOS de los integrantes de la Comisión Transitoria de Asuntos Electorales para la Renovación de Autoridades Auxiliares, Consejos de Participación Ciudadana y Representante Indígena ante el Ayuntamiento de Toluca, se aprueba la declaración de validez de la Jornada Electoral del Representante Indígena ante el Ayuntamiento de Toluca 2022-2024 y se reconoce a la C. GONZÁLEZ HERMITAÑO MARÍA ANA en los términos de los anexos.

SEGUNDO. Instrúyase a través del Presidente del Ayuntamiento de Toluca, a las áreas respectivas para su cumplimiento, que se publican en el Periódico Oficial del Ayuntamiento de Toluca (Gaceta Municipal); así como, en su página electrónica y en los Estrados del Ayuntamiento; para los efectos a que haya lugar.

TERCERO. Se establece que para dar cumplimiento a la Convocatoria para designar al Representante Indígena se remite el presente dictamen al cabildo para su aprobación definitiva y se emita la constancia y el nombramiento respectivo.

TRANSITORIOS

ÚNICO. – El presente dictamen surtirá efectos a partir de su Aprobación por el Cabildo de Toluca entrando en vigor a partir de su Publicación.

SEGUNDO. - El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación. - - - -

TERCERO. – Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento, para que a través de la Consejería Jurídica se informe al Tribunal Electoral del Estado de México, la forma en la que se dio cumplimiento a la Sentencia de fecha 1 de abril de 2022, emitida por el pleno del Tribunal Electoral del Estado de México, en el expediente JDCL/62/2022, asociada a la convocatoria para el procedimiento de elección del representante ante el ayuntamiento de las comunidades indígenas para el período 2022-2024. - - -

Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales para Toluca.

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS MUNICIPALES PARA TOLUCA

ACUERDO NÚMERO: IHAEM/CP-/830-107/21 PARA LA INSTITUCIÓN DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS MUNICIPALES.

Los 125 Ayuntamientos del Estado de México en el seno del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios, constituidos en la Comisión Temática en Materia de Planeación, Programación, Presupuesto, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Evaluación Municipal; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 54, 61 numeral II inciso c), 62, 71, 79, 80, 81 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85, y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 129 y 139 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 15, 31 fracciones XXI, XXXV, XXXIX y XLVI, 48 fracciones XVI, y XVII, 69 fracción I, inciso b), 72, 74 fracción II, 79, 83, 84, 85, 95 fracciones XV y XVII, 101 fracción I, 103, 114 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, fracciones I, II y IV; 7, 19, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, y IX, 22, 36, 37 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 1, del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 285, 293, 294, 295, 327, 327-A y 327-D, del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y

CONSIDERANDO

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 115, fracción primera, párrafo primero, y fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y, 1°, 15 y 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; es competencia del Ayuntamiento la emisión de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales para Toluca.

Que con relación a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 129 de la Constitución Política del Estado

Libre y Soberano de México y con el fin de que los recursos económicos que ejerzan, se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, la Administración Pública Municipal de Toluca ha ejecutado acciones para consolidar el Presupuesto basado en Resultados Municipal (PbRM) y el Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN).

Que la administración municipal de Toluca en concordancia con diversos ordenamientos jurídicos, ha adoptado una gestión directiva y de resultados, impulsando una propuesta integral que permita realizar evaluaciones de las políticas públicas, de los programas presupuestarios, y del desempeño de las unidades administrativas, con el propósito de orientar sus esfuerzos hacia resultados concretos.

Que el Plan de Desarrollo Municipal de Toluca 2022-2024 y los Programas Anuales derivados de este, de conformidad con el Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado México y Municipios, buscan perfilar a la Administración Pública hacia un gobierno de resultados, cuyas accione puedan evaluarse en un entorno de transparencia.

Que la consolidación del SEGEMUN, ha permitido medir el desempeño de la gestión pública municipal mediante el seguimiento de metas programadas, la operación de Matrices de Indicadores de Resultados MIR y su batería de indicadores tipo y de los programas anuales, lo que ha traído consigo, la generación de información de calidad, la creación de elementos de apoyo para las decisiones gubernamentales, y ende la prestación de bienes y servicios con alto valor público.

Que, para la administración municipal de Toluca, las personas significan el punto nodal de las políticas públicas, y el éxito de toda acción pública, por lo cual, desde el primer día de la presente administración ha impulsado políticas incluyentes, transparentes y de calidad.

Que es responsabilidad de la Secretaría del H. Ayuntamiento en coordinación con la Tesorería Municipal, cumplir y hacer cumplir las disposiciones en materia de evaluación del gasto público, estableciendo las medidas para su correcta aplicación, así como determinar normas y procedimientos administrativos tendientes a llevar a cabo un mejor control del gasto público municipal.

Que la Contraloría Municipal, es la responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia de planeación, programación y evaluación, por parte de las Unidades Administrativas de la Administración Pública Municipal.

Que el propósito fundamental de los presentes lineamientos, es lograr que el análisis, monitoreo y evaluación de los programas presupuestarios, logren afianzar la elaboración del Presupuesto con base en Resultados y consoliden el Sistema de Evaluación del Desempeño como un elemento fundamental; en este contexto, el Ayuntamiento de Toluca, en el seno del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México y Municipios, emite los presentes:

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS MUNICIPALES DE TOLUCA

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Los presentes lineamientos tienen por objeto regular la evaluación de los programas presupuestarios municipales.

SEGUNDA.- Los presentes lineamientos son de observancia obligatoria en el Ayuntamiento de Toluca para:

I. Las Dependencias Administrativas;

II. Los Órganos Desconcentrados;

III. Los Organismos Descentralizados; y

IV. El Órgano Autónomo.

Lo anterior en términos de lo establecido en el artículo 87 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y el artículo 23 del Bando Municipal. Toluca 2022 (publicado en la Gaceta Municipal Especial. No. 1. Año 1 del 5 de febrero de 2022).

El Programa Anual de Evaluación para el ejercicio vigente, será publicado a más tardar el último día hábil del mes de abril, en términos de lo que establece el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

TERCERA.- Para los efectos de los presentes lineamientos, se entenderá por:

ASM: Aspectos Susceptibles de Mejora. Son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas, derivado de la realización de una evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con

base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador a contribuir a la mejora de los programas presupuestarios;

Código: Al Código Financiero del Estado de México y Municipios;

Comisión Temática: Se refiere a la Comisión Temática en Materia de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Evaluación Municipal, coordinada por el Instituto Hacendario del Estado de México;

Contraloría: A la Controlaría Municipal;

CONEVAL: Al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;

Convenio: Al "Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales" que suscribirán la Secretaría Técnica de la Presidencia y la Contraloría Municipal con los sujetos evaluados, en donde se establecen las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales del programa presupuestario evaluado; éste se redactará en forma de programa de trabajo, indicando actividades, fechas y responsables;

Criterios Generales para el Análisis de Factibilidad de Evaluaciones de Impacto en Programas Presupuestarios Municipales: Documento sustantivo que se orienta a determinar la factibilidad de las evaluaciones de impacto de los programas presupuestarios a nivel municipal, contemplando en su seno un análisis detallado en la materia, así como referencias bibliográficas de evaluación de programas;

Dependencias Administrativas: A las que se refiere el artículo 87 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y el artículo 23 del Bando Municipal. Toluca 2022;

Secretaría del H. Ayuntamiento: A la Unidad administrativa que a través de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, desarrolla las funciones de planeación, programación y evaluación, referenciadas en el artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios;

Evaluación: Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de acuerdo con lo señalado en la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios;

IHAEM: Al Instituto Hacendario del Estado de México;

MML: A la Metodología del Marco Lógico; herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol de problemas y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y supuestos;

MIR: A la Matriz de Indicadores para Resultados; herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa;

Objetivo estratégico: Elemento de planeación estratégica del Presupuesto basado en Resultados, elaborado por los sujetos evaluados que permiten alinear los objetivos de los programas presupuestarios con los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo Municipal vigente y sus programas;

PAE: Al Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal correspondiente;

Proceso presupuestario: Al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, integración del presupuesto, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los programas presupuestarios;

Programa nuevo: Al programa presupuestario que se encuentra en el primer año de operación, o que la Secretaría del H. Ayuntamiento haya determinado que presentó un cambio sustancial en su diseño y/u operación;

programa presupuestario (Pp): Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios. Los programas presupuestarios se individualizarán en la estructura programática presupuestal;

SED: Al Sistema de Evaluación del Desempeño, a que hace referencia el artículo 327 y 327-A de Código Financiero del Estado de México; que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la

toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión;

SEGEMUN: Al Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal, referido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal vigente; instrumento de la planeación estratégica que nos permite evaluar el desempeño de las diferentes áreas que integran la Administración Pública Municipal, con base en un sistema de indicadores orientados a medir el logro de resultados y el cumplimiento de los objetivos definidos en los planes de desarrollo municipal;

Sujetos evaluados: A las unidades administrativas referidas en la Disposición Segunda que ejecuten programas presupuestarios;

Términos de Referencia (TdR): Documento que plantea los elementos estandarizados mínimos específicos, de acuerdo al tipo de evaluación y de programa a evaluar con base en especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario de entregas de productos, etc.), objetivos de la evaluación (generales y específicos), así como de la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, etc.);

Trabajo de campo: Al conjunto de actividades para recabar información en el área de influencia o geográfica donde opera el programa presupuestario, mediante la aplicación de encuestas o entrevistas a la población objetivo e inspecciones directas, incluyendo el acopio de toda información para la mejor evaluación del programa; y

Trabajo de administración: Al conjunto de actividades para el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública, incluyendo la información que proporcione el sujeto evaluado responsable de los programas sujetos a evaluación.

CUARTA.- La Secretaría del H. Ayuntamiento, en coordinación con la Tesorería y la Contraloría en el ámbito de sus respectivas competencias, son los facultados para interpretar los presentes lineamientos, y resolverán los casos no previstos en los mismos.

CAPITULO II

DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS E INDICADORES

QUINTA.- Los sujetos evaluados, deberán elaborar y proponer anualmente a la Secretaría del H. Ayuntamiento, las modificaciones a los objetivos estratégicos de los programas presupuestarios, para someterlos a la Comisión Temática coordinada por el IHAEM.

Los objetivos fin de las MIR, deberán contribuir al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Administración Pública Municipal y del Plan de Desarrollo Municipal vigente.

SEXTA.- La información relativa a los objetivos estratégicos de los sujetos evaluados deberá contener al menos, los siguientes elementos:

1) La justificación de cada objetivo estratégico, con base en la MML, identificando las necesidades y problemas a resolver, apoyada en un análisis cuantitativo y cualitativo;

2) Los indicadores de desempeño de cada objetivo estratégico, que permitan establecer objetivamente el avance de los sujetos evaluados respecto del nivel de cumplimiento de dichos objetivos;

3) La especificación de los bienes y/o servicios que se generan con el propósito de lograr, objetivos estratégicos de corto, mediano y largo plazo;

4) La identificación del programa específico a través del cual entrega los bienes y/o servicios a sus beneficiarios/usuarios, conforme al objetivo estratégico al que éste contribuye; y

5) Tratándose de programas sociales, la especificación de la población objetivo.

SÉPTIMA.- La Secretaría del H. Ayuntamiento, dará seguimiento a las evaluaciones practicadas a los sujetos evaluados, respecto a la gestión y logro de los fines de los programas presupuestarios. Dichas evaluaciones deberán realizarse en términos de la normatividad aplicable y los aspectos susceptibles de mejora deberán incluirse en el proceso presupuestario. Los sujetos evaluados, deberán considerar los resultados de dicha evaluación, y atender las recomendaciones y medidas derivadas de la misma.

La Contraloría supervisará que las recomendaciones hayan sido atendidas sin perjuicio de las facultades de fiscalización dispuestas en otros ordenamientos, para ésta última.

CAPÍTULO III

DE LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS MIR

OCTAVA.- Los sujetos evaluados deberán proponer a través de la Secretaría del H. Ayuntamiento, las mejoras a la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario, identificadas a raíz del proceso de evaluación, atendiendo lo establecido en la Metodología para la Construcción y Operación del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN), las cuales deberán ser sometidas a consenso en la Comisión Temática que coordina el IHAEM, en el marco del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México y municipios.

La MIR deberá contener, al menos, la siguiente información:

1) Resumen Narrativo: describe los principales objetivos a alcanzar en cada uno de los niveles de la MIR (Fin, Propósito, Componentes y Actividades), es decir, las principales actividades de gestión para producir y entregar los bienes y servicios; enuncia cada uno de los componentes (bienes y servicios) que conforman el programa; formula el propósito u objetivo del mismo y expresa el fin u objetivo estratégico de la dependencia o sector al cual se contribuye, toda vez que se logra el propósito del programa:

a. Resultados: en primera instancia o en el corto plazo, el "Propósito" dentro de la MIR describe la consecuencia directa del programa sobre una situación, necesidad o problema específico. En este apartado se deberá precisar la población objetivo que se busca atender con el programa. Considerando una visión de mediano o largo plazo, el "Fin" representa la contribución que el programa espera tener sobre algún aspecto concreto del objetivo estratégico del sujeto evaluado, el cual deberá estar ligado estrechamente con algún objetivo estratégico del Plan de Desarrollo Municipal;

b. Componentes: describe los bienes y/o servicios que deberán ser entregados a la población objetivo a través del programa, y para cumplir con el propósito; y

c. Actividad: describe los procesos de gestión en donde se movilizan y aplican los recursos financieros, humanos y materiales, para producir y entregar cada uno los bienes y servicios.

2) Indicadores: expresión cuantitativa y/o cualitativa que indica la magnitud o grado de cumplimiento de un objetivo; es el resultado de un algoritmo o fórmula de cálculo que se compara con una meta establecida; permite observar los cambios vinculados

con la ejecución del programa, y su frecuencia de aplicación permite monitorear y evaluar los resultados del programa;

3) Medios de verificación: definición de las fuentes de información utilizadas para obtener los datos que permiten realizar el cálculo y medición de los indicadores, al tiempo que permite verificar el cumplimiento de metas. Los medios de verificación pueden estar constituidos por estadísticas encuestas, revisiones, auditorías, registros o material publicado, entre otros, y son un instrumento de transparencia y rendición de cuentas; y

4) Supuestos: descripción de los factores externos que no son controlables por las instancias responsables del programa presupuestario, cuya ocurrencia es necesaria para el cumplimiento de los objetivos del programa.

NOVENA.- Los sujetos evaluados, realizarán un ejercicio integral de planeación y vinculación de los objetivos, estrategias, acciones y metas a los ejercicios presupuestales, y realizar mediante MML el diseño y propuestas de actualización de las MIR, procurando incluir los indicadores contenidos en el Plan de Desarrollo Municipal.

Como resultado de las evaluaciones realizadas, en términos de lo señalado en la Disposición Octava, deberán proponer de manera anual las adecuaciones identificadas a las MIR de sus programas presupuestarios, tomando en cuenta la información sobre su operación y gestión.

DÉCIMA.- La MIR por programa presupuestario, formará parte del SEGEMUN para coadyuvar en la eficacia, eficiencia, economía y calidad de los bienes y servicios que produce el Gobierno Municipal.

DÉCIMA PRIMERA.- Los sujetos evaluados, deberán reportar el avance y resultado de los indicadores de la matriz, conforme a los plazos y términos que se establece en los artículos 327-A y 327-D del Código.

La Contraloría Municipal, verificará la publicación y veracidad de los reportes de cada indicador contenido en la MIR por programa presupuestario aprobado.

DE LOS TIPOS DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO A LOS RESULTADOS Y DE LA DIFUSIÓN DE LAS EVALUACIONES

CAPÍTULO IV

DE LOS TIPOS DE EVALUACIÓN

DÉCIMA SEGUNDA.- Para garantizar la evaluación orientada a resultados y retroalimentar el SEGEMUN, se aplicarán los siguientes tipos de evaluación:

1) Evaluación de programas presupuestarios se dividen en:

a. Evaluación del Diseño Programático: Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados;

b. Evaluación de Procesos: Analiza mediante trabajo de campo, si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de la gestión;

c. Evaluación de Consistencia y Resultados: Analiza el diseño, operación y medición de los resultados de un programa presupuestario de manera general, identificando áreas de mejora en cualquiera de los aspectos analizados;

d. Evaluación de Impacto: Identifica el cambio en los indicadores a nivel de resultados atribuible a la ejecución del programa presupuestario;

e. Evaluación Específica de Desempeño: Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un programa presupuestario, mediante el análisis d indicadores de resultados, de servicios y de gestión de los programas sociales;

f. Evaluación Específica: Aquellas evaluaciones no comprendidas en los presentes lineamientos, y que se realizarán mediante trabajo de administración y/o de campo; y

2) Evaluaciones Estratégicas del Desempeño Institucional: Las evaluaciones que se aplican a programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.

DÉCIMA TERCERA.- Las evaluaciones antes mencionadas, se llevarán a cabo por la Secretaría del H. Ayuntamiento o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada la materia que les corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia, y

los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables; con cargo al presupuesto del sujeto evaluado responsable de la ejecución del programa presupuestario a evaluar, previa autorización de la Secretaría del H. Ayuntamiento con la Tesorería.

DÉCIMA TERCERA BIS.- El cargo del presupuesto antes mencionado, podrá ser erogado por la Secretaría del H. Ayuntamiento o por la Tesorería Municipal, cuando así se determine.

DÉCIMA CUARTA.- La evaluación de los programas y sus resultados formarán parte del SEGEMUN. Los ASM de la evaluación se articularán invariablemente a la planeación y al proceso presupuestario mediante el Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales correspondiente.

DÉCIMA QUINTA.- La Secretaría del H. Ayuntamiento, en coordinación con la Tesorería establecerán un PAE en el que se identificarán los programas presupuestarios, los sujetos evaluados y los tipos de evaluación que se llevarán a cabo, así como el calendario de ejecución correspondiente.

El PAE, se emitirá a más tardar el último día hábil del mes de abril de cada ejercicio fiscal.

CAPÍTULO V

DE LA EVALUACIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

DÉCIMA SEXTA.- La evaluación de los programas presupuestarios del PAE deberá realizarse conforme a los estándares normativos, mediante trabajo de campo y de administración, según sea el caso del cual se integrará el informe correspondiente que contendrá un análisis, conforme a los siguientes criterios:

1) En materia del Diseño Programático:

a. Si el programa identificó correctamente el problema o necesidad prioritaria al que va dirigido, y está diseñado para solventarlo;

b. La contribución del programa al cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal, de los objetivos, estrategias y líneas de acción, así como de los objetivos estratégicos del sujeto evaluado:

c. Si existe evidencia científica, nacional o internacional, que muestre que el tipo de bienes y/o servicios que brinda el programa presupuestario, contribuye positivamente a la consecución de su propósito y fin;

d. La lógica vertical y horizontal de la MIR del programa presupuestario:

e. La población potencial y objetivo, con base en la distribución de la necesidad, especificando la población atendida respecto a la población potencial, desglosado por características socioeconómicas y/o niveles geográficos pertinentes;

f. Las reglas de operación o equivalente que explique el funcionamiento y operación del programa presupuestario, incluyendo el padrón de beneficiarios; y

g. Las posibles coincidencias, complementariedades o duplicidades de acciones con otros programas presupuestarios estatales y federales.

Esta información, deberá analizarse para el ejercicio fiscal anterior al periodo en que se realice la evaluación, con excepción de los periodos que se establezcan para determinados programas presupuestarios en el PAE correspondiente.

2) En materia de Proceso:

a. La observancia de las reglas de operación y otras disposiciones normativas aplicables al programa presupuestario;

b. Los mecanismos de organización y gestión del programa presupuestario, incluyendo las acciones de mejora y simplificación recientes;

c. La administración financiera de los recursos;

d. La eficacia operativa del programa;

e. La sistematización de la información;

f. Los mecanismos de actualización y depuración del padrón de beneficiarios o listados de beneficiarios, tratándose de programas presupuestarios que deban operar con dichos padrones o listados;

g. El cumplimiento y avance en los indicadores de gestión;

h. La rendición de cuentas y difusión de información estratégica; y

i. Los instrumentos disponibles que le permiten al programa presupuestario medir el nivel de satisfacción de la población objetivo y de otros actores clave respecto de los bienes y/o servicios que entrega el programa.

3) En materia de Consistencia y Resultados:

a. Se identifican las deficiencias en el diseño, operación y medición de los resultados;

b. El diseño y operación del programa presupuestario permite proveer de información que retroalimente su gestión y resultados;

c. La operación del programa presupuestario en los distintos niveles;

d. La eficacia, oportunidad, suficiencia y pertinencia de los procesos operativos del programa presupuestario para el logro de sus objetivos;

e. La identificación de los problemas que obstaculizan la operación del programa presupuestario;

f. La descripción de buenas prácticas; y

g. La adecuación, aplicación, deficiencia o insuficiencia de los procesos para lograr objetivos planteados.

4) En materia de Desempeño (Específica)

a. Se valora de manera sintética el avance en el cumplimiento de los resultados de los indicadores del programa presupuestario;

b. Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas del programa presupuestario;

c. Identifica los cambios en los recursos ejercidos por el programa en el ejercicio fiscal evaluado y anterior;

d. Analiza la definición y cuantificación de la población potencial, objetivo y atendida, así como la localización geográfica de la población atendida; y

e. Analiza la atención del problema o necesidad del programa presupuestario y la entrega de bienes y servicios.

5) En materia de Impacto:

a. Los instrumentos disponibles que le permiten al programa presupuestario medir los resultados alcanzados en el ámbito de sus propósitos y fines:

b. La calidad de las evaluaciones de impacto que se hayan realizado tanto en el ámbito de "Fin" como de "Propósito", considerando la metodología aplicada, el

impacto logrado en el bienestar de la población, los resultados identificados, así como el uso y aplicación de los mismos:

c. Si el diseño y operación del programa presupuestario permite realizar una evaluación impacto:

d. La difusión de los resultados y evaluaciones del programa; y

e. La utilización de la información generada para mejorar su desempeño.

Dichos criterios integrarán los Términos de Referencia (TdR) para la Evaluación de Diseño Programático, la Evaluación de procesos y la Evaluación de Consistencia y Resultados, en el caso de las evaluaciones de impacto será necesario basarse en los "Criterios Generales para el Análisis de Factibilidad de Evaluaciones de Impacto en programas presupuestarios Municipales".

DÉCIMA SÉPTIMA.- Todas las evaluaciones de programas presupuestarios mencionadas en la disposición décima sexta deberán considerar, una comparación con los resultados encontrados en evaluaciones que se hayan efectuado con anterioridad.

CAPÍTULO VI

DE LAS EVALUACIONES DE IMPACTO

DÉCIMA OCTAVA.- Para realizar evaluaciones de impacto se deberán considerar los "Criterios Generales para el Análisis de Factibilidad de Evaluaciones de Impacto en Programas Presupuestarios Municipales".

Dicho análisis deberá ser revisado y, en su caso, aprobado por la Secretaría del H. Ayuntamiento, pudiendo tomar en consideración las observaciones de la Tesorería y la Contraloría Municipal, en el ámbito de sus atribuciones, de forma previa al procedimiento de contratación de los evaluadores externos.

CAPÍTULO VII

DE LA EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS NUEVOS

DÉCIMA NOVENA.- Los sujetos evaluados, deberán elaborar un diagnóstico que justifique y especifique de qué manera el nuevo programa presupuestario contribuye al cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal, así como elaborar una MIR del

programa presupuestario, en términos de la Metodología para la Construcción y Operación del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN), la cual deberán someter a consideración, y en su caso, aprobación a través de la Comisión Temática que coordina el IHAEM, en el marco del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México y Municipios para su incorporación a la Estructura Programática Municipal.

VIGÉSIMA.- Posterior al primer año de operación de un programa nuevo, se deberá llevar a cabo una Evaluación del Diseño Programático, en los términos que se establecen en los presentes lineamientos.

VIGÉSIMA PRIMERA.-Los sujetos evaluados podrán solicitar a la Secretaría del H. Ayuntamiento la inclusión en el PAE de las evaluaciones que deba realizar a los programas presupuestarios nuevos. Será la Secretaría del H. Ayuntamiento, quien determinará la viabilidad de su inclusión.

CAPÍTULO VIII

DE LAS EVALUACIONES ESPECÍFICAS

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Las evaluaciones específicas a programas presupuestarios, serán de aplicación opcional de acuerdo con las necesidades de los sujetos evaluados, siempre y cuando no se encuentren previstas en el PAE, contribuyan a mejorar la gestión y permitan obtener evidencia adicional sobre su desempeño.

Las propuestas de evaluación que correspondan, se presentarán ante la Secretaría del H. Ayuntamiento para su aprobación.

Los sujetos obligados a que se refiere la disposición SEGUNDA, que tengan la necesidad de ejecutar procesos de evaluación específicos a los recursos federalizados, deberán solicitar la inclusión del tipo de evaluación, ante la Secretaría del H. Ayuntamiento, a más tardar el último día hábil del mes de marzo, para incorporarse al PAE del ejercicio fiscal correspondiente.

Dicha solicitud deberá contener como mínimo:

a) Fundamento Legal;

b) Tipo de Evaluación;

c) Propuesta de Términos de Referencia (TdR);

d) Cronograma de Ejecución;

e) Responsable de la Evaluación;

f) Modalidad de Ejecución de la Evaluación (Externa o Interna); y

g) En su caso, los datos del Evaluador Externo.

CAPÍTULO IX

DEL SEGUIMIENTO A RESULTADOS Y RECOMENDACIONES DERIVADAS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

VIGÉSIMA TERCERA.- Los sujetos evaluados, deberán atender los ASM de las evaluaciones practicadas mediante la celebración de un "Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales", que firmarán conjuntamente con la Secretaria del H. Ayuntamiento, en coordinación con la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Los sujetos obligados a que se refiere la Disposición Segunda de los presentes lineamientos, deberán suscribir el convenio y apegarse al modelo que dé a conocer la Secretaría del H. Ayuntamiento.

CAPÍTULO X

DE LA DIFUSIÓN DE LAS EVALUACIONES Y SUS RESULTADOS

VIGÉSIMA CUARTA.- Los sujetos evaluados, en coordinación con la Secretaría del H. Ayuntamiento, deberán dar a conocer de forma permanente a través de la página de Internet de Municipio, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones aplicadas a los programas presupuestarios que ejecutan.

Deberán difundir en sus respectivas páginas de Internet la información siguiente:

a) Sus Matrices de Indicadores para Resultados aprobadas mediante la Comisión Temática en Materia de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad Gubernámental, Transparencia y Evaluación Municipal coordinada por el IHAEM, en el marco del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México y Municipios:

b) El texto completo, el resumen ejecutivo y los anexos correspondientes de las evaluaciones realizadas a los programas presupuestarios que ejecutan, resaltando la evaluación más reciente:

c) En un apartado especial, los principales resultados de dichas evaluaciones:

d) En su caso, las reglas de operación vigentes de los programas presupuestarios: y

e) El Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales.

Para el caso de las evaluaciones realizadas a los fondos del Ramo General 33, sus resultados serán reportados a través del Portal Aplicativo de la Secretarla de Hacienda y Crédito Público (PASH), de Sistema Formato Único (SFU) y deberán ser publicados en el sitio web del municipio, atendiendo la "Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas" emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

VIGÉSIMA QUINTA.- Cuando se practique una evaluación externa, los sujetos evaluados en coordinación con la Secretaría del H. Ayuntamiento deberán dar a conocer en la página de Internet del Municipio la siguiente información:

a) Los datos generales del evaluador externo, destacando al coordinador de la evaluación y a su principal equipo colaborador;

b) Los datos generales de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación al interior del sujeto evaluado;

c) La forma de contratación del evaluador externo, de acuerdo con las disposiciones aplicables;

d) El tipo de evaluación contratada, así como sus principales objetivos;

e) Las bases de datos generadas con la información de administración y/o de campo para el análisis de la evaluación;

f) Los instrumentos de recolección de información: estadística, cuestionarios, guion de entrevistas y sus respectivos formatos, entre otros;

g) Una nota metodológica con la descripción de las técnicas y modelos utilizados, acompañada del diseño muestral especificando los supuestos empleados y las principales características del tamaño y dispersión de la muestra utilizada;

h) Un resumen ejecutivo en el que se describan los principales hallazgos, las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas, y las recomendaciones del evaluador externo; y

i) El costo total de la evaluación externa, especificando la fuente de financiamiento.

El Modelo de Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales deberá darse a conocer a más tardar el último día hábil del mes de julio.

CAPÍTULO XI

DE LA ORGANIZACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LAS EVALUACIONES

VIGÉSIMA SEXTA.

VIGÉSIMA SEXTA.- Los sujetos evaluados, a través de la Secretaría del H. Ayuntamiento conjuntamente con la Tesorería, serán quienes coordinarán la contratación, operación y supervisión de las evaluaciones, considerando el marco normativo vigente en la materia.

La contratación de evaluadores externos procederá siempre y cuando no existan las evaluaciones, incluyendo sus tipos, o no se cuente con personal capacitado para llevar a cabo dichas evaluaciones y sus tipos, considerando las exigencias de especialización, transparencia, resultados y rendición de cuentas que demanda la ciudadanía y que se encuentran justificados en el Plan de Desarrollo Municipal vigente.

La Secretaría del H. Ayuntamiento, será responsable de supervisar la calidad y cumplimiento normativo de las evaluaciones.

CAPÍTULO XII

DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LAS EVALUACIONES

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- Para las evaluaciones de programas presupuestarios, los sujetos evaluados deberán elaborar en coordinación con la Secretarla del H. Ayuntamiento los términos de referencia respectivos, conforme a las características particulares de cada evaluación de acuerdo a lo que establece la disposición Decima Sexta de los presentes lineamientos e incluirán el objetivo de la evaluación, los alcances, metodología; perfil del equipo evaluador y productos esperados.

Cuando se trate de una evaluación de impacto, los evaluadores se basarán en los "Criterios Generales para el Análisis de Factibilidad de Evaluaciones de Impacto en Programas Presupuestarios Municipales", conforme a las características específicas de cada programa evaluado, será la Secretarla del H. Ayuntamiento quien los revisará, y en su caso, determinará su factibilidad y procedencia.

En caso de existencia de los términos de referencia elaborados por los sujetos evaluados, se podrán utilizar como modelo los emitidos por el CONEVAL.

VIGÉSIMA OCTAVA.- El informe de evaluación que elabore el valuador, deberá incluir un apartado en el que se expongan de forma breve y resumida las fortalezas y oportunidades, las debilidades y amenazas, así como las recomendaciones de cada uno de los temas de la evaluación que hayan sido analizados.

Los Modelos de Términos de Referencia, y en el caso de las evaluaciones de impacto los Criterios Generales para el Análisis de Factibilidad de Evaluaciones de Impacto en Programas Presupuestarios Municipales, deberán darse a conocer a más tardar el último día hábil del mes de mayo.

CAPÍTULO XIII

DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE ELEGIBILIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS EVALUADORES EXTERNOS

VIGÉSIMA NOVENA.- Cuando sea necesaria la contratación de evaluadores externos, estos deberán cumplir además de lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, con los requisitos mínimos siguientes:

1. Acreditar su constitución legal en los términos de la legislación aplicable;

2. Acreditar experiencias en el tipo de evaluación correspondiente a la presentación de su servicio, de programas gubernamentales en México y/o en el extranjero; y

3. Presentar una propuesta de trabajo ejecutiva, que contenga, entre otros, los siguientes aspectos: a. El objeto de la evaluación;

b. La metodología de evaluación específica a implementar, la estructura temática del informe a elaborar con base en los lineamientos específicos establecidos para cada tipo de evaluación;

c. El resumen curricular del personal que realizará la evaluación del programa presupuestario de que se trate, que incluya:

i. La manifestación por escrito de que se tiene conocimiento de las características y operación del programa sujeto a evaluación, o bien de programas similares;

ii. La acreditación de experiencia en el tipo de evaluación correspondiente a la evaluación de su servicio;

d. La enunciación de la plantilla de personal que participará en la evaluación del programa presupuestario, la cual deberá guardar congruencia con la magnitud y características particulares del mismo y del tipo de evaluación correspondiente a su servicio;

TRIGÉSIMA.- Los procedimientos de contratación para las evaluaciones a que se refieren los presentes lineamientos, se sujetarán a las disposiciones definidas en la Ley de Contratación Pública del Esta México y Municipios y demás disposiciones aplicables.

El mecanismo de pago de las evaluaciones de los programas presupuestarios municipales, deberá realizarse conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y al esquema presupuestal que determine la Secretaría del H. Ayuntamiento en coordinación con la Tesorería.

CAPÍTULO XIV

DE LAS SANCIONES

TRIGÉSIMA PRIMERA.- Los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento a lo establecido en los presentes Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales, serán sancionados de conformidad con lo previsto en el Título Sexto de las Sanciones, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, y las demás disposiciones aplicables vigentes.

Las responsabilidades administrativas se fincarán, a todos aquellos que directamente hayan ejecutado los actos o incurran en las omisiones y de igual manera, a aquellos que, por la naturaleza de sus funciones, hayan omitido la revisión o hayan autorizado tales actos por causas que impliquen dolo, culpa, mala fe o negligencia por parte de los mismos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal".

SEGUNDO.- En el ejercicio vigente para los efectos de las disposiciones que a continuación se enuncia los sujetos evaluados se sujetarán a lo siguiente:

1) Las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR), deberán publicarse a más tardar 30 días hábiles después de la aprobación del Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal que corresponda, las cuales podrán modificarse en función de las actualizaciones presupuestales del mes de febrero. La Contraloría Municipal supervisará la correcta publicación en la página web del Municipio;

2) En el caso de los programas que iniciaron su operación en el ejercicio anterior, deberán entregar el análisis a que hace referencia la disposición Décima Novena, así como la evaluación señalada en el mismo lineamiento, a más tardar el último día hábil de mayo a la Secretarla del H. Ayuntamiento;

3) Las unidades administrativas cuyos programas hayan sido evaluados, deberán dar a conocer de forma permanente a través de la página de Internet del Municipio, en lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones externas existentes de los programas presupuestarios a que se refiere la disposición Vigésima Cuarta, a más tardar 30 días hábiles después de la conclusión de las evaluaciones.

TERCERO.- Los presentes lineamientos se aplicarán en los subsecuentes ejercicios, en términos del marco legal vigente aplicable, en lo que no contravengan al mismo y en tanto no se emitan nuevos lineamientos.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Municipio de Toluca, Estado de México, a los 29 días del mes de abril de dos mil veintidós.

RÐBRICA

DOCTOR EN DERECHO PARLAMENTARIO
RAYMUNDO EDGAR MARTÍNEZ CARBAJAL
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

RÐBRICA

DOCTOR EN DERECHO PARLAMENTARIO
MARCO ANTONIO SANDOVAL GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

RÐBRICA

C.P. MARIO ANTONIO CASTILLO BALBUENA
TESORERO MUNICPAL

RÐBRICA

C.P. ROBERTO ARMANDO MONDRAGÓN MONROY
CONTRALOR MUNICIPAL

RÐBRICA

LIC. MARIAN DÍAZ SOLANO
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

Bases para la Integración de los Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia Municipales (COCICOVISM), que emite la Contraloría Municipal.

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

Toluca Estado de México 02 de mayo de 2022
No. de oficio: 203010000/726/2022

2040

DR. MARCO ANTONIO SANDOVAL GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E

Anticipándole un cordial saludo, adjunto al presente me permito remitir a usted las "Bases para la Integración de los Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia Municipales" (COCICOVISM), cabe hacer mención que las bases antes citadas, han sido validadas por la Consejería Jurídica, mediante oficio 201010000/0390/2022; motivo por el cual me permito solicitar atentamente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a fin de que sean publicadas en la Gaceta Municipal.

Sin más por el momento, le agradezco de antemano la atención que se sirva dar al presente.

Recibí
10:30
03/05/22

A T E N T A M E N T E

H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA 2022-2024

ROBERTO ARMANDO MONDRAGÓN MONROY
CONTRALOR MUNICIPAL

c.c.p.- Dr. Raymundo Edgar Martínez Carbajal.- Presidente Municipal Constitucional.
Dr. Rodrigo Alonso Aliaga.-Consejero Jurídico.
Juan Carlos Monroy Montiel.- Director de Auditoría de Obra y Contraloría Social.
Eduardo Benhumea Nuño.- Jefe del Departamento de Contraloría Social.
Archivo.
RAMM/JCMM/EBN/gbv*

Con fundamento en el artículo 15 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 61, 62, 65 y 69 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, 113-A, 113-B, 113-C, 113-D, 113-E, 113-F, 113-G y 113-H, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 233 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y demás ordenamientos aplicables a la ley de la materia, el Ayuntamiento de Toluca promoverá la integración de Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia bajo las siguientes:

BASES PARA LA INTEGRACIÓN DE COMITÉS CIUDADANOS DE CONTROL Y VIGILANCIA MUNICIPALES

1.1. Generalidades.

1.1.1. Los Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia Municipales, serán responsables de supervisar y fiscalizar la obra pública municipal, cuando se trate de programas y/o acciones realizadas con recursos propios.

1.1.2. Por cada obra, programa o acción se constituirá un comité ciudadano de control y vigilancia municipal. Sin embargo, en aquellos casos en que las características técnicas o las dimensiones lo ameriten, podrá integrarse más de uno; en casos excepcionales, la Contraloría Municipal determinará la viabilidad de la integración y constitución de los comités, en términos del numeral 3.3 del presente instrumento.

1.1.3. Los Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia Municipales estarán integrados por tres vecinos de la localidad en la que se lleve a cabo obra, programa y/o acción; serán electos en asamblea general, por los ciudadanos beneficiados por aquella.

1.1.4. Tratándose de obra pública, los Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia Municipales, estarán en funciones desde el inicio de los trabajos y hasta la operación de la misma, a fin de promover entre los beneficiarios su adecuado uso, cuidado y conservación, así como su mantenimiento ante la autoridad competente.

1.1.5. El cargo de integrante del comité será honorífico.

1.1.6. No podrán ser integrantes de los comités las personas que sean dirigentes de organizaciones religiosas, políticas o servidores públicos de cualquier ámbito, federal, estatal o municipal.

1.1.7. Los Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia Municipales, se apoyaran en la Contraloría Municipal, coadyuvando con el control interno, vigilando, supervisando y evaluando los trabajos, con la finalidad de hacer más eficiente y eficaz la ejecución de las obras pública y/o acciones realizadas con recursos propios.

1.2. Objetivos de los Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia Municipales.

1.2.1. Prevenir actos irregulares que se pudieran generar en la ejecución de obra pública, programas y/o acciones.

1.2.2. Promover el acercamiento de la sociedad con las dependencias municipales, mediante la participación ciudadana en el programa de Contraloría Social.

1.2.3. Fortalecer el Control Institucional, en aquellas áreas de la administración municipal, cuya operación incide en las condiciones de vida de los habitantes del municipio.

2.1. Modalidad de ejecución de la obra pública, programa y/o acción con Recursos Propios, pudiendo ser, las siguientes:

2.1.1. **Por Contrato.** Las obras por contrato son las que se realizan mediante un convenio escrito (contrato), entre una persona física o moral (contratista) y una dependencia, municipio o entidad, en el que se obligan, por parte del contratista, a realizar una obra determinada y por la otra a pagar el precio de la obra ejecutada.

2.1.2. **Por Administración.** El ayuntamiento podrá realizar obra pública por administración directa, siempre que cuenten con los recursos autorizados para ello capacidad técnica, maquinaria y equipo de construcción, personal técnico y trabajadores que se requieran para el desarrollo y ejecución directa de los trabajos respectivos.

2.1.3. **Por Suministro.** Proveer de materiales y equipo de instalación permanente consigne a las características, cantidades, unidades de los materiales y equipo que se requiera, calendarizadas de acuerdo a la obra a ejecutarse.

DE LOS COMITÉS CIUDADANOS DE CONTROL Y VIGILANCIA MUNICIPALES

3.1. Finalidad de los Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia Municipales.

Auxiliar a la Administración Pública en la observación y vigilancia de las obras, programas y/o acciones ejecutadas por el municipio, con las cuales se beneficiara a la población, con un enfoque preventivo; verificando que estas se realicen con calidad, eficiencia, honestidad y transparencia.

3.2. Vigilancia.

3.2.1. Realizar de manera permanente visitas a la obra pública, programas y/o acciones.

3.2.2. Vigilar que la obra pública, se ejecute con apego al expediente técnico y/o catálogo de conceptos.

3.2.3. Verificar la calidad con la que se gestiona y ejecuta la obra pública, programa y/o acción.

3.2.4. Vigilar que el desempeño de las funciones de los servidores públicos relacionados con la ejecución de la obra pública, programa y/o acción se actué con respeto, diligencia e imparcialidad.

3.2.5. Identificar, en su caso, presentas irregularidades o deficiencias en la ejecución de la obra pública, programa y/o acción remitiendo los reportes ciudadanos, denuncias o quejas, propias o que reciban de otras ciudadanos, a la Contraloría Municipal.

3.3. Viabilidad.

La Contraloría Municipal, podrá determinar la viabilidad de la integración de los Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia Municipales, de la obra pública, programas y/o acciones en los siguientes casos:

3.3.1. Cuando la temporalidad de la ejecución de la obra pública, programa y/o acción, sea menor a 5 días de ejecución.

3.3.2. En los casos Fortuitos o de fuerza mayor y aquellos en los que las circunstancias lo impidan.

3.3.3. Todo Comité Ciudadano de Control y Vigilancia Municipal debe integrarse al inicio de toda obra pública, programa y/o acción a ejecutarse.

FUNCIONES

4.1. Los integrantes de los Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia Municipales, tendrán las siguientes funciones con forme al artículo 113-D de la Ley Orgánica del Estado de México:

I. Vigilar que la obra pública se realice de acuerdo al expediente técnico y dentro de la normatividad correspondiente;

II. Participar como observador en los procesos o actos administrativos relacionados con la adjudicación o concesión de la ejecución de la obra;

III. Hacer visitas de inspección y llevar registro de los resultados;

IV. Verificar la calidad con que se realiza la obra pública,

V. Hacer de su conocimiento de las autoridades correspondientes las irregularidades que observe durante el desempeño de sus funciones o las quejas que reciba de la ciudadanía, con motivo de las obras objeto de supervisión,

VI. Integrar un archivo con la documentación que se derive de la supervisión de las obras,

VII. Intervenir en los actos de entrega-recepción de las obras y acciones, informado a los vecinos el resultado del desempeño de sus funciones; y

VIII. Promover el adecuado mantenimiento de la obra pública ante las autoridades municipales.

CONSTITUCIÓN Y CAPACITACIÓN

5.1. Constitución de los Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia Municipales.

5.1.1. Para constituir los Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia Municipales, es necesario que la obra pública, programa y/o acción cuenten con suficiencia presupuestal y que se encuentre dentro del Programa Anual de Obra.

5.1.2. Los Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia Municipales, serán constituidos y capacitados en sus funciones por la Contraloría Municipal, con apoyo de las áreas que ejecuten obras públicas, programas y/o acciones, cuyos representantes en las asambleas comunitarias de beneficiarios, explicaran las características técnicas y operativas que correspondan.

5.1.3. Los Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia Municipales, se constituirán de acuerdo al artículo 113-B de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la elección será por mayoría de votos de los asistentes y se les denominara; Contralor Social "1", Contralor Social "2" y Contralor Social "3", con mismo cargo sin jerarquía alguna.

5.1.4. La convocatoria de beneficiarios para participar en las asambleas en las que se constituirán los Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia Municipales, es responsabilidad del área ejecutora en coordinación con la Dirección General de Gobierno del Municipio, de acuerdo al origen del recurso municipal para llevar a cabo la obra pública, programa y/o acción.

5.1.5. Una vez cubierto el requisito de convocatoria, la asamblea será considerada como válida al presentar quórum de mínimo quince beneficiarios, de caso contrario el representante de la Contraloría Municipal, elaborará el acta informativa y en caso de resultar conveniente, se convocara a una segunda asamblea dentro de los cincos días hábiles siguientes.

5.1.6. Por cada Comité Ciudadano de Control y Vigilancia Municipal constituido, deberá elaborarse el Acta Constitutiva correspondiente, debiendo otorgarse una copia a quienes resulten electos.

5.1.7. La Contraloría Municipal, tendrá la custodia y llevará el registro de la Actas Constitutivas originales, que semejan a la integración de los Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia Municipales.

5.1.8. Un Comité Ciudadano de Control y Vigilancia Municipal, tendrá validez cuando sea constituido ante los beneficiarios, el representante de la Contraloría Municipal y Direcciones Generales responsables de la ejecución de programas y/o acciones.

5.2. Capacitación a Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia Municipales.

5.2.1. Una vez constituido el Comité Ciudadano de Control y Vigilancia Municipal, el personal de la Contraloría Municipal, capacitará a los tres integrantes del mismo, en la realización de esta actividad, podrán estar presentes los beneficiarios asistentes a la asamblea vecinal, que se muestren interesados.

5.2.2. Una vez constituido el comité, la Contraloría Municipal proporcionará copia del acta Constitutiva a las Direcciones Generales responsables de la ejecución de programas y/o acciones.

RESPONSABILIDADES DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL

6.1. Salvaguardar, registrar y controlar la base de datos respectiva a los Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia Municipales.

6.2. Proteger el manejo de información confidencial de la ciudadanía en estricto apego al aviso de privacidad y a las presentes bases para la integración de los Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia Municipales.

6.3. Llevar a cabo capacitaciones masivas cada seis meses a contralores sociales de las obras, programas o acciones, que ejecutarán el municipio.

OBLIGATORIEDAD

7.1. Las "Bases para la integración de Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia Municipales", son aplicables a las obras públicas, programas y/o acciones financiadas con recursos propios municipales.

7.2. El incumplimiento de las "Bases para la integración de Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia Municipales", cuando se trate de servidores públicos de la Administración Pública Municipal, se sancionará en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

7.3. Cualquier información que se solicite referente a la documentación resguardada por esta Contraloría Municipal de los Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia Municipales, se tendrá que solicitar mediante oficio, esto con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en el Aviso de Privacidad previsto en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese las presentes "Bases para la integración de Comités Ciudadanos de Control Vigilancia Municipales", en la Gaceta Municipal Semanal.

SEGUNDO.- La actualización de las "Bases para la integración de Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia Municipales", entraran en vigor y tendrán aplicación a partir del ejercicio fiscal 2022.

TERCERO.- Lo no previsto en las "Bases para la integración de Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia Municipales", serán resueltos conforme a las atribuciones de la Contraloría Municipal.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los 19 días del mes de abril de dos mil veintidós.

DOCTOR RAYMUNDO EDGAR MARTINEZ CARBAJAL
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TOLUCA

Informe correspondiente al Primer Trimestre 2022 del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), bajo formato Ejercicio del Gasto, Destino del Gasto e Indicadores Entidades Federativas, de los Recursos Federales asignados y ministrados al municipio, que emite la Tesorería Municipal.

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

Toluca de Lerdo, México; 06 de mayo del 2022.
TM/1843/2022

2135

Asunto: Publicación en Gaceta Municipal del Informe Primer Trimestre 2022

DR. MARCO ANTONIO SANDOVAL GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E

Anticipándole un cordial saludo, respetuosamente me dirijo a usted; con base a lo establecido en el Artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, Artículo 85 Fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Artículo 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y del apartado V de los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con recursos presupuestarios Federales transferidos a las Entidades Federativas, a los Municipios y a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; remito a usted **en medio magnético**, el Informe correspondiente al **Primer Trimestre 2022 del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), bajo formato Ejercicio del Gasto, Destino del Gasto e Indicadores Entidades Federativas**, de los Recursos Federales asignados y ministrados al municipio con la finalidad de que gire sus apreciables instrucciones, a quien corresponda, para que dicha información **sea publicada en Gaceta Municipal**.

Sin otro particular, le reitero las muestras de mi consideración distinguida.

A T E N T A M E N T E

AYUNTAMIENTO DE TOLUCA 2022-2024 23

C.P. MARIO ANTONIO CASTILLO BALBUENA
TESORERO MUNICIPAL

c.c.p. Dr. Raymundo Edgar Martínez Carbajal; **Presidente Municipal Constitucional de Toluca**
C.P. Roberto Armando Mondragón Monroy; **Contralor Municipal**
L.C. Alejandro Loza García; **Director de Egresos**
C.P. Héctor Jerónimo Ortega: **Jefe del Departamento de Programas Estatales y Federales**
ALG/HJO/jagg*

Recibí oficio
y c.p.
Tez 09/05/22
13:25

Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Observaciones
Toluca	**Programa presupuestario**	**2021**	**FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)**	**Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios**	**33**	**FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**	**Sin Especificar**	**Sin Especificar**	**251,173.56**	**8,647,238.81**		**Total del Programa Presupuestario**	**158,432,673.00**	**149,785,434.20**	**149,785,434.20**	**149,785,434.20**	**149,785,434.20**	**149,785,434.20**	**149,785,434.20**	
Toluca	Partida genérica	2021	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	FISM	Municipio de Toluca			1 - Gasto cor	612 - Edificación no habitacional	158,432,673.00	149,785,434.20	149,785,434.20	149,785,434.20	149,785,434.20	149,785,434.20	149,785,434.20	CON CORTE AL MES DE MARZO DEL 2022 (CIERRE DEL EJERCICIO)
Toluca	**Programa presupuestario**	**2021**	**FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)**	**Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios**	**33**	**FORTAMUN**	**Sin Especificar**	**Sin Especificar**	**27,207.27**	**2.53**		**Total del Programa Presupuestario**	**644,230,762.61**	**644,230,762.58**	**644,230,762.58**	**644,230,760.05**	**644,230,760.05**	**644,230,760.05**	**644,230,760.05**	
Toluca	Partida genérica	2021	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	FORTAMUN	Municipio de Toluca			1 - Gasto cor	296 - Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	1,000,000.00	-	-	-	-	-	-	CON CORTE AL MES DE MARZO 2022 (CIERRE DEL EJERCICIO)
Toluca	Partida genérica	2021	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	FORTAMUN	Municipio de Toluca			1 - Gasto cor	141 - Aportaciones de seguridad social	10,950,257.00	10,732,040.45	10,732,040.45	10,732,040.45	10,732,040.45	10,732,040.45	10,732,040.45	CON CORTE AL MES DE MARZO 2022 (CIERRE DEL EJERCICIO)
Toluca	Partida genérica	2021	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	FORTAMUN	Municipio de Toluca			1 - Gasto cor	326 - Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	500,182.21	476,364.00	476,364.00	476,363.98	476,363.98	476,363.98	476,363.98	CON CORTE AL MES DE MARZO 2022 (CIERRE DEL EJERCICIO)
Toluca	Partida genérica	2021	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	FORTAMUN	Municipio de Toluca			1 - Gasto cor	991 - ADEFAS	52,890,934.64	50,837,603.22	50,837,603.22	50,837,603.22	50,837,603.22	50,837,603.22	50,837,603.22	CON CORTE AL MES DE MARZO 2022 (CIERRE DEL EJERCICIO)

Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Observaciones
Toluca	Partida genérica	2021	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	FORTAMUN	Municipio de Toluca			1 - Gasto cor	321 - Arrendamiento de terrenos	40,469,573.82	36,677,741.95	36,677,741.95	36,677,739.44	36,677,739.44	36,677,739.44	36,677,739.44	CON CORTE AL MES DE MARZO 2022 (CIERRE DEL EJERCICIO)
Toluca	Partida genérica	2021	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	FORTAMUN	Municipio de Toluca			1 - Gasto cor	438 - Subsidios a Entidades Federativas y Municipios	163,609,065.40	186,322,903.40	186,322,903.40	186,322,903.40	186,322,903.40	186,322,903.40	186,322,903.40	CON CORTE AL MES DE MARZO 2022 (CIERRE DEL EJERCICIO)
Toluca	Partida genérica	2021	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	FORTAMUN	Municipio de Toluca			1 - Gasto cor	325 - Arrendamiento de equipo de transporte	5,939,118.74	5,268,606.08	5,268,606.08	5,268,606.08	5,268,606.08	5,268,606.08	5,268,606.08	CON CORTE AL MES DE MARZO 2022 (CIERRE DEL EJERCICIO)
Toluca	Partida genérica	2021	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	FORTAMUN	Municipio de Toluca			1 - Gasto cor	113 - Sueldos base al personal permanente	316,051,630.80	308,054,646.80	308,054,646.80	308,054,646.80	308,054,646.80	308,054,646.80	308,054,646.80	CON CORTE AL MES DE MARZO 2022 (CIERRE DEL EJERCICIO)
Toluca	Partida genérica	2021	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	FORTAMUN	Municipio de Toluca			1 - Gasto cor	261 - Combustibles, lubricantes y aditivos	52,820,000.00	45,860,856.68	45,860,856.68	45,860,856.68	45,860,856.68	45,860,856.68	45,860,856.68	CON CORTE AL MES DE MARZO 2022 (CIERRE DEL EJERCICIO)
Toluca	**Programa presupuestario**	**2022**	**FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)**	**Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios**	**33**	**FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**	**Sin Especificar**	**Sin Especificar**	**21,337.18**			**Total del Programa Presupuestario**	**294,959,786.00**	**88,487,935.80**	**88,487,935.80**	**-**	**-**	**-**	**-**	
Toluca	Partida genérica	2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	FISM	Municipio de Toluca			1 - Gasto cor	612 - Edificación no habitacional	294,959,786.00	88,487,935.80	88,487,935.80	-	-	-	-	CON CORTE AL MES DE MARZO DEL 2022

Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Observaciones
Toluca	**Programa presupuestario**	**2022**	**FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)**	**Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios**	**33**	**FORTAMUN**	**Sin Especificar**	**Sin Especificar**	**12,560.56**	**-**		**Total del Programa Presupuestario**	**679,928,543.15**	**679,928,543.15**	**169,982,137.40**	**85,287,850.19**	**85,287,850.19**	**85,287,850.19**	**85,287,850.19**	
Toluca	Partida genérica	2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	FORTAMUN	Municipio de Toluca			1 - Gasto cor	141 - Aportaciones de seguridad social	10,732,040.45	10,732,040.45	2,683,010.13	-	-	-	-	CON CORTE AL MES DE MARZO DEL 2022
Toluca	Partida genérica	2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	FORTAMUN	Municipio de Toluca			1 - Gasto cor	325 - Arrendamiento de equipo de transporte	23,729,006.08	23,729,006.08	5,932,251.57	-	-	-	-	CON CORTE AL MES DE MARZO DEL 2022
Toluca	Partida genérica	2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	FORTAMUN	Municipio de Toluca			1 - Gasto cor	144 - Aportaciones para seguros	1,498,000.00	1,498,000.00	374,500.00	-	-	-	-	CON CORTE AL MES DE MARZO DEL 2022
Toluca	Partida genérica	2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	FORTAMUN	Municipio de Toluca			1 - Gasto cor	113 - Sueldos base al personal permanente	340,747,472.50	340,747,472.50	85,186,868.94	69,730,147.34	69,730,147.34	69,730,147.34	69,730,147.34	CON CORTE AL MES DE MARZO DEL 2022
Toluca	Partida genérica	2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	FORTAMUN	Municipio de Toluca			1 - Gasto cor	326 - Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	476,363.98	476,363.98	119,090.99	-	-	-	-	CON CORTE AL MES DE MARZO DEL 2022
Toluca	Partida genérica	2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	FORTAMUN	Municipio de Toluca			1 - Gasto cor	261 - Combustibles, lubricantes y aditivos	45,860,856.68	45,860,856.68	11,465,214.28	-	-	-	-	CON CORTE AL MES DE MARZO DEL 2022

Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Observaciones
Toluca	Partida genérica	2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	FORTAMUN	Municipio de Toluca			1 - Gasto cor	399 - Otros servicios generales	600,000.00	600,000.00	150,000.00	-	-	-	-	CON CORTE AL MES DE MARZO DEL 2022
Toluca	Partida genérica	2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	FORTAMUN	Municipio de Toluca			1 - Gasto cor	321 - Arrendamiento de terrenos	36,677,739.44	36,677,739.44	9,169,434.94	-	-	-	-	CON CORTE AL MES DE MARZO DEL 2022
Toluca	Partida genérica	2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	FORTAMUN	Municipio de Toluca			1 - Gasto cor	438 - Subsidios a Entidades Federativas y Municipios	172,975,915.80	172,975,915.80	43,243,979.39	15,557,702.85	15,557,702.85	15,557,702.85	15,557,702.85	CON CORTE AL MES DE MARZO DEL 2022
Toluca	Partida genérica	2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	FORTAMUN	Municipio de Toluca			1 - Gasto cor	272 - Prendas de seguridad y protección personal	26,000,000.00	26,000,000.00	6,500,000.06	-	-	-	-	CON CORTE AL MES DE MARZO DEL 2022
Toluca	Partida genérica	2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	FORTAMUN	Municipio de Toluca			1 - Gasto cor	991 - ADEFAS	20,631,148.22	20,631,148.22	5,157,787.10	-	-	-	-	CON CORTE AL MES DE MARZO DEL 2022
Toluca	**Programa presupuestario**	**2022**	**FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)**	**Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios**	**33**	**FASP**	**Sin Especificar**	**Sin Especificar**	**118.59**			**Total del Programa Presupuestario**	**759,541.00**	**759,541.00**	**759,541.00**	**-**	**-**	**-**	**-**	
Toluca	Partida genérica	2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASP	FASP	Municipio de Toluca			1 - Gasto cor	271 - Vestuario y uniformes	541.00	541.00	541.00	-	-	-	-	CON CORTE AL MES DE MARZO DEL 2022

Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Observaciones
Toluca	Partida genérica	2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASP	FASP	Municipio de Toluca			1 - Gasto cor	339 - Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	759,000.00	759,000.00	759,000.00	-	-	-	-	CON CORTE AL MES DE MARZO DEL 2022

Ciclo	Trim	Municipio	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Grupo Funcional	Función	Nombre del Indicador	Definición del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta programada	Meta Modificada	Realizado en el Periodo	Detalle	Avance (%)
2022	1	Toluca	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	I004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	Permite conocer el número de proyectos clasificados como complementarios en el Catálogo FAIS (educación, urbanización, infraestructura productiva, saneamiento) y que han sido registrados en la MIDS para su ejecución durante el año. La clasificación de proyectos Complementarios puede ser consultada en el Catálogo FAIS 2016	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	0	0	0	100
2022	1	Toluca	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	I004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	Permite conocer la proporción de proyectos clasificados como de contribución directa en el Catálogo FAIS (proyectos de servicios básicos, calidad y espacios de la vivienda, salud, educación y alimentación) respecto del total de proyectos que han sido registrados en la MIDS para su ejecución durante el año. La clasificación de proyectos Directos puede ser consultada en el Catalogo FAIS 2016	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	0	0	0	N/D
2022	1	Toluca	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	I004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	Permite conocer el número de otros proyectos (proyectos PRODIM, proyectos de Gastos Indirectos y PRoyectos Especiales) registrados en la MIDS para su ejecución durante el año. La clasificación de proyectos Complementarios puede ser consultada en el Catálogo FAIS 2016. Todo proyecto no considerado en el Catálogo como directo o complementario puede considerarse como proyecto especial	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	0	0	0	100

Ciclo	Trim	Municipio	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Grupo Funcional	Función	Nombre del Indicador	Definición del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta programada	Meta Modificada	Realizado en el Periodo	Detalle	Avance (%)
2022	1	Toluca	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	I005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Indice en el Ejercicio de Recursos	Del monto anual aprobado de FORTAMUN al municipio o demarcación territorial del la Ciudad de México, este indicador muestra el porcentaje de recursos ejercidos por el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México acumulados al periodo que se reporta.	(Gasto ejercido del FORTAMUN por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	25	25	12.54365	50.17
2022	1	Toluca	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	I005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	Del monto anual aprobado de FORTAMUN al municipio o demarcación territorial del la Ciudad de México, este indicador muestra el porcentaje de recursos transferidos al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México acumulados al periodo que se reporta.	(Recursos transferidos del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México/ Monto anual aprobado del FORTAMUN en el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México)*100	Componente	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	25	25	25	100

CICLO	TRIM	FOLIO	CATEGORIA	RAMO	NOMBRE / NO. MID	MUNICIPIO RESPONSABLE	TIPO PROGRAMA PROYECTO	CLASIFICACION	INSTITUCION EJECUTORA	NUMERO PROYECTO	RECAUDADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	UNIDAD DE MEDIDA	METAS	AVANCE FISICO	OBSERVACIONES
2022	1	MEX210201914457	Proyecto de inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	REHABILITACION DE REVESTIMIENTO CON MEZCLA ASFALTICA DE LA CALLE REVOLUCION ENTRE LA CALLE PASEO DE LA LUZ Y LA CALLE INDEPEDENCIA, SAN CRISTOBAL HUICHOCHITLAN - 24473	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Transportes y vialidades	GOBIERNO MUNICIPAL	24473	10,030,493.49	10,030,493.49	10,030,493.49	10,030,493.49	10,030,493.49	Metros Cuadrados	31,520.0	100	CORTE AL MES DE MARZO 2022
2022	1	MEX210201914875	Proyecto de inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	CONSTRUCCION DE BANQUETAS DE LA CALLE RANCHO SAN MIGUEL, ENTRE CALLE REFORMA Y CAMINO VIEJO A TLACOTEPEC, CACALOMACAN - 25439	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Transportes y vialidades	GOBIERNO MUNICIPAL	25439	1,115,463.66	1,115,463.66	1,115,463.66	1,115,463.66	1,115,463.66	Metros Cuadrados	3,046.4	100	CORTE AL MES DE MARZO 2022
2022	1	MEX210201914642	Proyecto de inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON MEZCLA ASFALTICA DE CALLE INSURGENTES ENTRE LA CALLE REFORMA Y CAMINO VIEJO A TLACOTEPEC, CAPULTITLAN - 24862	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Transportes y vialidades	GOBIERNO MUNICIPAL	24862	7,906,637.94	7,906,637.94	7,906,637.94	7,906,637.94	7,906,637.94	Metros Cuadrados	60,900.0	100	CORTE AL MES DE MARZO 2022
2022	1	MEX210201913576	Proyecto de inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES DE CAMINO A LOS EJIDOS DE SAN LORENZO TEPALTITLAN, ENTRE LAS CALLES SANTA ROSA Y LA CALLE NICOLAS BRAVO, CERRILLO PIEDRAS BLANCAS - 22952	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Transportes y vialidades	GOBIERNO MUNICIPAL	22952	751,781.19	751,781.19	751,781.19	751,781.19	751,781.19	Metros lineales	1,668.0	100	CORTE AL MES DE MARZO 2022
2022	1	MEX210201913532	Proyecto de inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON MEZCLA ASFALTICA DE CAMINO A LOS EJIDOS DE SAN LORENZO TEPALTITLAN, ENTRE LA CALLE SANTA ROSA Y LA CALLE BENITO JUAREZ , CERRILLO PIEDRAS BLANCAS - 22847	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Transportes y vialidades	GOBIERNO MUNICIPAL	22847	6,062,911.08	6,062,911.08	6,062,911.08	6,062,911.08	6,062,911.08	Metros Cuadrados	7,736.2	100	CORTE AL MES DE MARZO 2022
2022	1	MEX210201912978	Proyecto de inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON MEZCLA ASFALTICA DE LA CALLE BENITO JUAREZ GARCIA ENTRE LA CALLE SANTOS DEGOLLADO Y L A CALLE MANUEL GOMEZ PEDRAZA, SAN PABLO AUTOPAN - 21584	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Transportes y vialidades	GOBIERNO MUNICIPAL	21584	2,604,790.74	2,604,790.74	2,604,790.74	2,604,790.74	2,604,790.74	Metros Cuadrados	3,456.0	100	CORTE AL MES DE MARZO 2022
2022	1	MEX210201910519	Proyecto de inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES DE LA CALLE JOSE MARIA MORELOS ENTRE AVENIDA DE LAS PARTIDAS Y CALLE CONSTITUCION, CERRILLO VISTA HERMOSA - 12675	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Transportes y vialidades	GOBIERNO MUNICIPAL	12675	564,822.19	564,822.19	564,822.19	564,822.19	564,822.19	Metros lineales	1,667.0	100	CORTE AL MES DE MARZO 2022
2022	1	MEX210201910282	Proyecto de inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	CONSTRUCCION DE BANQUETAS EN AVENIDA MANUEL BUENDIA TÉLLEZ GIRON ENTRE LA CALLE MIGUEL HIDALGO Y LA CALLE SONORA , SAN CRISTOBAL HUICHOCHITLAN - 11840	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Transportes y vialidades	GOBIERNO MUNICIPAL	11840	385,835.28	385,835.28	385,835.28	385,835.28	385,835.28	Metros Cuadrados	913.0	100	CORTE AL MES DE MARZO 2022
2022	1	MEX210201915472	Proyecto de inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES DE CALLE LEONA VICARIO, ENTRE LA CALLE TOLUCA Y LA CALLE VICENTE GUERRERO, JICALTEPEC AUTOPAN - 26885	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Transportes y vialidades	GOBIERNO MUNICIPAL	26885	528,263.40	528,263.40	528,263.40	528,263.40	528,263.40	Metros lineales	1,540.0	100	CORTE AL MES DE MARZO 2022
2022	1	MEX210201914106	Proyecto de inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	CONSTRUCCION DE DRENAJE PLUVIAL DE CALLE ALBERTO GARCIA , ENTRE AVENIDA ALPINISMO Y LA CALLE CUAUHTEMOC, SAN BUENAVENTURA Y SAN ANTONIO BUENAVISTA - 23941	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Agua y saneamiento	GOBIERNO MUNICIPAL	23941	2,036,107.05	2,036,107.05	2,036,107.05	2,036,107.05	2,036,107.05	Metros lineales	700.0	100	CORTE AL MES DE MARZO 2022
2022	1	MEX210201913808	Proyecto de inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON MEZCLA ASFALTICA DE CALLE ALBERTO GARCIA, ENTRE AVENIDA ALPINISMO Y LA CALLE CUAUHTEMOC, SAN BUENAVENTURA Y SAN ANTONIO BUENAVISTA - 23477	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Transportes y vialidades	GOBIERNO MUNICIPAL	23477	15,967,052.38	15,967,052.38	15,967,052.38	15,967,052.38	15,967,052.38	Metros Cuadrados	14,580.0	100	CORTE AL MES DE MARZO 2022
2022	1	MEX210201913022	Proyecto de inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	REHABILITACION DE REVESTIMIENTO CON MEZCLA ASFALTICA DE LA CALLE BENITO JUAREZ GARCIA ENTRE LA CALLE INDEPENDENCIA Y LA CALLE SANTOS DEGOLLADO, SAN PABLO AUTOPAN - 21682	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Transportes y vialidades	GOBIERNO MUNICIPAL	21682	2,129,319.99	2,129,319.99	2,129,319.99	2,129,319.99	2,129,319.99	Metros Cuadrados	6,120.0	100	CORTE AL MES DE MARZO 2022

CICLO	TRIM	FOLIO	CATEGORIA	RAMO	NOMBRE / NO. MID	MUNICIPIO RESPONSABLE	TIPO PROGRAMA PROYECTO	CLASIFICACION	INSTITUCION EJECUTORA	NUMERO PROYECTO	RECAUDADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	UNIDAD DE MEDIDA	METAS	AVANCE FISICO	OBSERVACIONES
2022	1	MEX210201915905	Proyecto de inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	REHABILITACION CON MEZCLA ASFALTICA DE LA CALLE JOSE MARIA PINOSUAREZ, ENTRE AVENIDA DIAZ MIRON Y AVENIDA COMONFORT, SANTA ANA TLAPALTITLAN - 27706	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Transportes y vialidades	GOBIERNO MUNICIPAL	27706	4,929,077.83	4,929,077.83	4,929,077.83	4,929,077.83	4,929,077.83	Metros Cuadrados	17,986.0	100	CORTE AL MES DE MARZO 2022
2022	1	MEX210201914104	Proyecto de inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	CONSTRUCCIONDE BANQUETAS DE CALLE ALBERTO GARCIA, ENTRE AVENIDA ALPINISMO Y LA CALLE CUAUHTEMOC SAN BUENAVENTURA Y SAN ANTONIO BUENAVISTA - 23939	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Transportes y vialidades	GOBIERNO MUNICIPAL	23939	1,112,835.62	1,112,835.62	1,112,835.62	1,112,835.62	1,112,835.62	Metros Cuadrados	2,860.0	100	CORTE AL MES DE MARZO 2022
2022	1	MEX210201910339	Proyecto de inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	REHABILITACION DE REVESTIMIENTO CON MEZCLA ASFALTICA DE LA AVENIDA RIO LERMA, ENTRE AVENIDA DE LAS PARTIDAS Y LA CALLE 19 DE MARZO, CERRILLO VISTA HERMOSA - 12023	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Transportes y vialidades	GOBIERNO MUNICIPAL	12023	5,132,184.76	5,132,184.76	5,132,184.76	5,132,184.76	5,132,184.76	Metros Cuadrados	15,275.0	100	CORTE AL MES DE MARZO 2022
2022	1	MEX210201910253	Proyecto de inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES DE AVENIDA MANUEL BUENDIA TELLEZ GIRON ENTRE LA CALLE MIGUEL HIDALGO Y LA CALLE SONORA, SAN CRISTOBAL HUICHOCHITLAN - 11688	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Transportes y vialidades	GOBIERNO MUNICIPAL	11688	339,117.36	339,117.36	339,117.36	339,117.36	339,117.36	Metros lineales	714.0	100	CORTE AL MES DE MARZO 2022
2022	1	MEX210201914833	Proyecto de inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON EMPEDRADO DE LA CALLE RANCHO SAN MIGUEL, ENTRE CAMINO VIEJO A TLACOTEPEC Y CALLE DE LOS CUERVOS CACALOMACAN - 25303	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Transportes y vialidades	GOBIERNO MUNICIPAL	25303	8,870,403.94	8,870,403.94	8,870,403.94	8,870,403.94	8,870,403.94	Metros Cuadrados	8,145.0	100	CORTE AL MES DE MARZO 2022
2022	1	MEX210201913760	Proyecto de inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES DE CALLE JUAN ESCUTIA, ENTRE LA CALLE EMILIANO ZAPATA Y LA CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS, LA CONSTITUCION TOTOLTEPEC - 23371	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Transportes y vialidades	GOBIERNO MUNICIPAL	23371	900,175.05	900,175.05	900,175.05	900,175.05	900,175.05	Metros lineales	1,250.0	100	CORTE AL MES DE MARZO 2022
2022	1	MEX210201913250	Proyecto de inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES DE LA CALLE BENITO JUAREZ GARCIA ENTRE LA CALLE VICENTE GUERRERO Y LA CALE MANUEL GOMEZ PEDRAZA, SAN PABLO AUTOPAN - 22182	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Transportes y vialidades	GOBIERNO MUNICIPAL	22182	285,156.43	285,156.43	285,156.43	285,156.43	285,156.43	Metros lineales	636.0	100	CORTE AL MES DE MARZO 2022
2022	1	MEX210201907524	Proyecto de inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	REHABILITACION CON REVESTIMIENTO DE MEZCLA ASFALTICA DE LA CALLE FELIPE VILLANUEVA, ENTRE LA CARRETERA TOLUCA- ATLACOMULCO Y LA CALLE INDEPENDENCIA , SAN PABLO AUTOPAN - 3950	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Transportes y vialidades	GOBIERNO MUNICIPAL	3950	5,496,040.46	5,496,040.46	5,496,040.46	5,496,040.46	5,496,040.46	Metros cuadrados de construcción	11,631.0	100	CORTE AL MES DE MARZO 2022
2022	1	MEX210201915486	Proyecto de inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	CONSTRUCCION DE BANQUETAS DE CALLE LEONA VICARIO, ENTRE LA CALLE TOLUCA Y LA CALLE VICENTE GUERRERO, JICALTEPEC AUTOPAN - 26911	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Transportes y vialidades	GOBIERNO MUNICIPAL	26911	422,736.48	422,736.48	422,736.48	422,736.48	422,736.48	Metros Cuadrados	2,860.0	100	CORTE AL MES DE MARZO 2022
2022	1	MEX210201914849	Proyecto de inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES DE LA CALLE RANCHO SAN MIGUEL, ENTRE CALLE REFORMA Y CAMINO VIEJO A TLACOTEPEC, CACALOMACAN - 25371	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Transportes y vialidades	GOBIERNO MUNICIPAL	25371	1,032,836.89	1,032,836.89	1,032,836.89	1,032,836.89	1,032,836.89	Metros lineales	2,330.0	100	CORTE AL MES DE MARZO 2022
2022	1	MEX210201913550	Proyecto de inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	CONSTRUCCION DE BANQUETAS DE CAMINO A LOS EJIDOS DE SAN LORENZO TEPALTITLAN, ENTRE LA CALLE SANTA ROSA Y LA CALLE NICOLAS BRAVO, CERRILLO PIEDRAS BLANCAS - 22894	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Transportes y vialidades	GOBIERNO MUNICIPAL	22894	850,149.42	850,149.42	850,149.42	850,149.42	850,149.42	Metros Cuadrados	2,200.0	100	CORTE AL MES DE MARZO 2022
2022	1	MEX210201913301	Proyecto de inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	CONSTRUCCION DE BANQUETAS DE LA CALLE BENITO JUAREZ GARCIA ENTRE LA CALLE VICENTE GUERRERIO Y LA CALLE MANUEL GOMEZ PEDRAZA, SAN PABLO AUTOPAN - 22341	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Transportes y vialidades	GOBIERNO MUNICIPAL	22341	327,137.17	327,137.17	327,137.17	327,137.17	327,137.17	Metros Cuadrados	840.0	100	CORTE AL MES DE MARZO 2022

CICLO	TRIM	FOLIO	CATEGORIA	RAMO	NOMBRE / NO. MID	MUNICIPIO RESPONSABLE	TIPO PROGRAMA PROYECTO	CLASIFICACION	INSTITUCION EJECUTORA	NUMERO PROYECTO	RECAUDADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	UNIDAD DE MEDIDA	METAS	AVANCE FISICO	OBSERVACIONES
2022	1	MEX210201910461	Proyecto de inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	CONSTRUCCION DE DRENAJE PLUVIAL DE LA CALLE JOSE MARIA MORELOS ENTRE AVENIDA DE LAS PARTIDAS Y CALLE CONSTITUCION, CERRILLO VISTA HERMOSA - 12486	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Agua y saneamiento	GOBIERNO MUNICIPAL	12486	1,732,655.65	1,732,655.65	1,732,655.65	1,732,655.65	1,732,655.65	Metros lineales	800.0	100	CORTE AL MES DE MARZO 2022
2022	1	MEX210201910449	Proyecto de inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON MEZCLA ASFALTICA DE LA CALLE JOSE MARIA MORELOS ENTRE AVENIDA DE LAS PARTIDAS Y CALLE CONSTITUCION, CERRILLO VISTA HERMOSA - 12431	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Transportes y vialidades	GOBIERNO MUNICIPAL	12431	6,371,246.04	6,371,246.04	6,371,246.04	6,371,246.04	6,371,246.04	Metros Cuadrados	6,895.0	100	CORTE AL MES DE MARZO 2022
2022	1	MEX210201916071	Proyecto de inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	REHABILITACION CON MEZCLA ASFALTICA DE LA CALLE VICENTE GUERRERO EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE AVENIDA CALZADA AL PACIFICO Y CALLE MONTES DE OCA, CACALOMACAN - 28102	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Transportes y vialidades	GOBIERNO MUNICIPAL	28102	2,365,285.75	2,365,285.75	2,365,285.75	2,365,285.75	2,365,285.75	Metros Cuadrados	8,140.4	100	CORTE AL MES DE MARZO 2022
2022	1	MEX210201915304	Proyecto de inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON MEZCLA ASFALTICA DE CALLE LEONA VICARIO, ENTRE LA CALLE TOLUCA Y LA CALLE VICENTE GUERRERO, JICALTEPEC AUTOPAN - 26490	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Transportes y vialidades	GOBIERNO MUNICIPAL	26490	3,671,283.63	3,671,283.63	3,671,283.63	3,671,283.63	3,671,283.63	Metros Cuadrados	7,441.0	100	CORTE AL MES DE MARZO 2022
2022	1	MEX210201914708	Proyecto de inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	CONSTRUCCION DE BANQUETAS DE CALLE INSURGENTES ENTRE LA CALLE REFORMA Y CAMINO VIEJO A TALACOTEPEC, CAPULTITLAN - 25026	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Transportes y vialidades	GOBIERNO MUNICIPAL	25026	497,695.42	497,695.42	497,695.42	497,695.42	497,695.42	Metros Cuadrados	1,440.0	100	CORTE AL MES DE MARZO 2022
2022	1	MEX210201914098	Proyecto de inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES DE CALLE ALBERTO GARCIA, ENTRE AVENIDA ALPINISMO Y LA CALLE CUAUHTEMOC, SAN BUENAVENTURA Y SAN ANTONIO BUENAVISTA - 23934	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Transportes y vialidades	GOBIERNO MUNICIPAL	23934	978,816.78	978,816.78	978,816.78	978,816.78	978,816.78	Metros lineales	2,150.0	100	CORTE AL MES DE MARZO 2022
2022	1	MEX210201908953	Proyecto de inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON MEZCLA ASFALTICA DE LA CALLE FELIPE VILLANUEVA, ENTRE LA CALLE INDEPENDENCIA Y LA CALLE SEBASTIAN LERDO DE TEJADA, SAN PABLO AUTOPAN - 8526	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Transportes y vialidades	GOBIERNO MUNICIPAL	8526	5,887,940.28	5,887,940.28	5,887,940.28	5,887,940.28	5,887,940.28	Metros Cuadrados	5,002.0	100	CORTE AL MES DE MARZO 2022
2022	1	MEX210201915831	Proyecto de inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	REHABILITACION DE REVESTIMIENTO DE LA CALLE CRISTOBAL COLON, ENTRE LA CALLE REVOLUCION Y LA CALLE DR. GUSTAVO BAZ PRADO, SAN ANDRES CUEXCONTITLA N - 27540	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Transportes y vialidades	GOBIERNO MUNICIPAL	27540	3,936,563.27	3,936,563.27	3,936,563.27	3,936,563.27	3,936,563.27	Metros Cuadrados	11,600.0	100	CORTE AL MES DE MARZO 2022
2022	1	MEX210201915552	Proyecto de inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	CONSTRUCCION DE DRENAJE PLUVIAL DE CALLE LEONA VICARIO, ENTRE LA CALLE TOLUCA Y LA CALLE VICENTE GUERRERO, JICALTEPEC AUTOPAN - 27054	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Agua y saneamiento	GOBIERNO MUNICIPAL	27054	848,275.22	848,275.22	848,275.22	848,275.22	848,275.22	Metros lineales	1,000.0	100	CORTE AL MES DE MARZO 2022
2022	1	MEX210201915149	Proyecto de inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	REHABILITACION DE REVESTIMIENTO DE PASEO DE LAS HACIENDAS, ENTRE LA CALLE PONCIANO DIAZ Y CALLE QUETZAL, LOS SAUCES - 26138	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Transportes y vialidades	GOBIERNO MUNICIPAL	26138	6,053,950.67	6,053,950.67	6,053,950.67	6,053,950.67	6,053,950.67	Metros Cuadrados	18,150.0	100	CORTE AL MES DE MARZO 2022
2022	1	MEX210201915055	Proyecto de inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	REHABILITACION DE REVESTIMIENTO DE PASEO DE LOS SAUCES ENTRE LA CALLE TAMARINDOS Y LA CALLE MARIANO MATAMOROS, SAUCES. - 25901	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Transportes y vialidades	GOBIERNO MUNICIPAL	25901	4,157,993.05	4,157,993.05	4,157,993.05	4,157,993.05	4,157,993.05	Metros Cuadrados	11,556.0	100	CORTE AL MES DE MARZO 2022
2022	1	MEX210201914674	Proyecto de inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES DE CALLE INSURGENTES ENTRE LA CALLE REFORMA Y CAMINO VIEJO A TLACOTEPEC, CAPULTITLAN - 24952	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Transportes y vialidades	GOBIERNO MUNICIPAL	24952	483,839.32	483,839.32	483,839.32	483,839.32	483,839.32	Metros lineales	10,800.0	100	CORTE AL MES DE MARZO 2022

CICLO	TRIM	FOLIO	CATEGORIA	RAMO	NOMBRE / NO. MID	MUNICIPIO RESPONSABLE	TIPO PROGRAMA PROYECTO	CLASIFICACION	INSTITUCION EJECUTORA	NUMERO PROYECTO	RECAUDADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	UNIDAD DE MEDIDA	METAS	AVANCE FISICO	OBSERVACIONES
2022	1	MEX210201913648	Proyecto de inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON MEZCLA ASFALTICA DE CALLE JUAN ESCUTIA, ENTRE LA CALLE EMILIANO ZAPATA Y LA CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS, LA CONSTITUCION TOTOLTEPEC - 23132	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Transportes y vialidades	GOBIERNO MUNICIPAL	23132	9,212,464.62	9,212,464.62	9,212,464.62	9,212,464.62	9,212,464.62	Metros Cuadrados	10,440.0	100	CORTE AL MES DE MARZO 2022
2022	1	MEX210201910527	Proyecto de inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	CONSTRUCCION DE BANQUETAS DE LA CALLE JOSE MARIA MORELOS ENTRE AVENIDA DE LAS PARTIDAS Y CALLE CONSTITUCION,CERRILLO VISTA HERMOSA - 12752	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Transportes y vialidades	GOBIERNO MUNICIPAL	12752	587,799.12	587,799.12	587,799.12	587,799.12	587,799.12	Metros Cuadrados	2,200.0	100	CORTE AL MES DE MARZO 2022
2022	1	MEX210201914509	Proyecto de inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON MEZCLA ASFALTICA DE LA CALLE DEL RASTRO ENTRE LA CALLE GANADERIA Y LA CALLE SANTOS DEGOLLADO SANTA CRUZ ATZCAPOTZALTONGO - 24569	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Transportes y vialidades	GOBIERNO MUNICIPAL	24569	5,140,088.01	5,140,088.01	5,140,088.01	5,140,088.01	5,140,088.01	Metros Cuadrados	12,082.0	100	CORTE AL MES DE MARZO 2022
2022	1	MEX210201913780	Proyecto de inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	CONSTRUCCION DE DRENAJE PLUVIAL DE CALLE JUAN ESCUTIA, ENTRE LA CALLE EMILIANO ZAPATA Y LA CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS, LA CONSTITUCION TOTOLTEPEC - 23420	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Agua y saneamiento	GOBIERNO MUNICIPAL	23420	2,347,054.41	2,347,054.41	2,347,054.41	2,347,054.41	2,347,054.41	Metros lineales	1,050.0	100	CORTE AL MES DE MARZO 2022
2022	1	MEX210201913735	Proyecto de inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	CONSTRUCCION DE BANQUETAS DE CALLE JUAN ESCUTIA , ENTRE LA CALLE EMILIANO ZAPATA Y LA CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS, LA CONSTITUCION TOTOLTEPEC - 23338	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Transportes y vialidades	GOBIERNO MUNICIPAL	23338	886,124.96	886,124.96	886,124.96	886,124.96	886,124.96	Metros Cuadrados	3,305.0	100	CORTE AL MES DE MARZO 2022
2022	1	MEX210201913610	Proyecto de inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	CONSTRUCCION DE DRENAJE PLUVIAL DE CAMINO A LOS EJIDOS DE SAN LORENZO TEPALTITLAN, ENTRE LA CALLE SANTA ROSA Y LA CALLE NICOLAS BRAVO, CERILLO PIEDRAS BLANCAS - 23061	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Agua y saneamiento	GOBIERNO MUNICIPAL	23061	1,315,307.05	1,315,307.05	1,315,307.05	1,315,307.05	1,315,307.05	Metros lineales	62,151.0	100	CORTE AL MES DE MARZO 2022
2022	1	MEX210201910300	Proyecto de inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	CONSTRUCCION DE DRENAJE PLUVIAL DE AVENIDA MANUEL BUENDIA TELLEZ GIRON ENTRE LA CALLE MIGUEL HIDALGO Y LA CALLE 5 DE MAYO, SAN CRISTOBAL HUICHOCHITLAN - 11880	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Agua y saneamiento	GOBIERNO MUNICIPAL	11880	2,791,260.19	2,791,260.19	2,791,260.19	2,791,260.19	2,791,260.19	Metros lineales	1,051.0	100	CORTE AL MES DE MARZO 2022
2022	1	MEX210201909511	Proyecto de inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON MEZCLA ASFALTICA DE AVENIDA MANUEL BUENDIA TELLEZ GIRON ENTRE LA CALLE MIGUEL HIDALGO Y LA CALLE 5 DE MAYO, SEGUNDA ETAPA SAN CRISTOBAL HUICHOCHITLAN - 10333	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Transportes y vialidades	GOBIERNO MUNICIPAL	10333	10,738,460.95	10,738,460.95	10,738,460.95	10,738,460.95	10,738,460.95	Metros Cuadrados	10,332.0	100	CORTE AL MES DE MARZO 2022

Convenio de colaboración que celebra por una parte la Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de México y por la otra el Ayuntamiento de Toluca.

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

2110

Toluca, México a 06 de mayo de 2022
DGDE/622/2022

DOCTOR
MARCO ANTONIO SANDOVAL GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos, 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberaneo de México; 31 fracción I y XXXVI y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, como órgano oficial informativo de la Administración Pública, que da cuenta de los acuerdos tomados por el ayuntamiento en sesiones, reglamentos, circulares y demás disposiciones jurídicas administrativas de observancia general dentro del territorio municipal.

Solicito gentilmente el apoyo para que sea publicado mediante Gaceta Municipal, el convenio de colaboración que celebran por una parte la **"Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de México y por la otra el Ayuntamiento de Toluca".**

Agradeciendo la atención que se sirva otorgar al presente, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA 2022-2024 13

Recibí Copia Marc 06/05/22 16:20

LAILA CHEMOR SÁNCHEZ
DIRECTORA GENERAL

Archivo/Minutario
LCS/HJSC/gibm*

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **COMISIÓN PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE MÉXICO** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **LICENCIADO EN DERECHO SANTIAGO RAMOS MILLÁN PINEDA, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE REGULACIÓN SANITARIA Y COMISIÓN PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE MÉXICO** A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"COPRISEM",** Y POR LA OTRA PARTE EL **H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **DOCTOR RAYMUNDO EDGAR MARTÍNEZ CARBAJAL, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TOLUCA,** ASISTIDO POR EL DOCTOR **MARCO ANTONIO SANDOVAL GONZÁLEZ**, EN SU CARÁCTER DE **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"EL AYUNTAMIENTO"**; Y DE MANERA CONJUNTA COMO **"LAS PARTES"**; MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

1. EN FECHA 05 DE ENERO DE 2021 SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO EL DECRETO NÚMERO 230 A TRAVÉS DEL CUAL SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE COMPETITIVIDAD Y ORDENAMIENTO COMERCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO; CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; RELATIVOS A LA EMISIÓN DE DICTAMEN DE GIRO.

2. DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN XII DE LA LEY DE COMPETITIVIDAD Y ORDENAMIENTO COMERCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, DEFINE AL DICTAMEN DE GIRO COMO "AL DOCUMENTO DE CARÁCTER PERMANENTE EMITIDO POR EL COMITÉ MUNICIPAL DE DICTÁMENES DE GIRO, SUSTENTADO EN LAS EVALUACIONES QUE REALICEN LAS AUTORIDADES MUNICIPALES EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, EN MATERIAS DE SALUBRIDAD LOCAL TRATÁNDOSE DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PARA CONSUMO INMEDIATO Y RASTROS, PREVIO ANÁLISIS NORMATIVO MULTIDISCIPLINARIO, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS UNIDADES ECONÓMICAS QUE REGULA LA PRESENTE LEY EN LOS CASOS QUE EXPRESAMENTE ASÍ LO PREVÉ Y EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES

JURÍDICAS APLICABLES DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD".

3. LA LEY DE COMPETITIVIDAD Y ORDENAMIENTO COMERCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO EN SU ARTÍCULO 20 BIS, DETERMINA QUE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA EMITIR EL DICTAMEN DE GIRO, ES EL COMITÉ MUNICIPAL DE DICTÁMENES DE GIRO, SUSTENTADO EN LAS EVALUACIONES TÉCNICAS DE FACTIBILIDAD EN MATERIAS DE SALUBRIDA LOCAL.

4. LAS UNIDADES ECONÓMICAS QUE SE ENCUENTRAN SUJETAS A CONTAR CON EL DICTAMEN DE GIRO PARA SU FUNCIONAMIENTO SON, ENTRE OTRAS TODAS AQUELLAS CUYA ACTIVIDAD SEA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PARA EL CONSUMO INMEDIATO.

D E C L A R A C I O N E S

1.- LA "COPRISEM", DECLARA A TRAVÉS DE SU COMISIONADO Y COORDINADOR:

1.1.- QUE EL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2.5 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, A QUIEN LE COMPETE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LA ENTIDAD, Y UNA DE SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS LO ES LA COORDINACIÓN DE REGULACIÓN SANITARIA, RESPONSABLE DE PLANEAR, COORDINAR, EJECUTAR Y EVALUAR EL CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD SANITARIA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTICULOS 1, 13, FRACCIÓN VI, 14 FRACCIÓN II, 20 Y 21, FRACCIÓN V, DEL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, CUYO TITULAR, EL LIC. SANTIAGO RAMOS MILLÁN PINEDA, FUE DESIGNADO POR EL DR. GABRIEL JAIME O´SHEA CUEVAS, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, SEGÚN CONSTA EN EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO CON EFECTOS A PARTIR DEL 1° DE OCTUBRE DEL 2017, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NÚMERO ISE/222/010 DE LA SESIÓN ORDINARIA 222 DEL CONSEJO INTERNO DEL ISEM.

1.2.- ENTRE LOS PRINCIPALES OBJETIVOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, SE ENCUENTRA LA ORGANIZACIÓN, OPERACIÓN, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS FUNCIONES DE CONTROL Y REGULACIÓN SANITARIOS DE LA ENTIDAD, ES POR ELLO QUE, CON EL OBJETIVO DE CONTAR CON UNA DEPENDENCIA ENFOCADA EXCLUSIVAMENTE A DESARROLLAR Y EJECUTAR LAS FUNCIONES DE REGULACIÓN CONTROL Y FOMENTO SANITARIO EN EL ESTADO DE MÉXICO, MEDIANTE EL DECRETO 468 DE FECHA 10 DE JULIO DE 2015, SE EXPIDIÓ LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISIÓN PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE MÉXICO (COPRISEM).

PUNTUALIZANDO QUE LA COORDINACIÓN DE REGULACIÓN SANITARA EJERCERÁ TRANSITORIAMENTE DICHAS ATRIBUCIONES Y UNA VEZ QUE SEAN SUSCRITOS LOS ACUERDOS CORRESPONDIENTES POR PARTE DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y LA SECRETARIA DE SALUD FEDERAL, LAS ASUMIRÁ LA COMISIÓN PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS.

1.3.- QUE LA COMISIÓN PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE MÉXICO, ES UN ÓRGANO DESCENTRALIZADO DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2.4 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, A QUIEN LE COMPETE LA REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIOS, Y SU TITULAR COMISIONADO, EL LIC. SANTIAGO RAMOS MILLÁN PINEDA, FUE DESIGNADO POR EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SEGÚN CONSTA EN EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO EL 1° DE OCTUBRE DE 2017, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 053 A FOJAS FRENTE DEL LIBRO DE NOMBRAMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE POLÍTICA SALARIAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, EL 15 DE FEBRERO DE 2018; POR LO QUE CUENTA CON LA FACULTAD PARA SUSCRIBIR, EL PRESENTE CONVENIO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 3, 5 FRACCIÓN III, VI Y XII, Y 13 FRACCIÓN VII DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIAZDO, DENOMINADO COMISIÓN PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

1.4.- QUE ESTE SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ NÚMERO 200, ESQUINA AVENIDA JOSÉ MARÍA

MORELOS Y PAVÓN, COLONIA SAN SEBASTIÁN, EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, PARA RECIBIR TODA CLASE DE COMUNICACIONES, CON RELACIÓN AL PRESENTE CONVENIO.

1.5.- QUE ESTE ORGANISMO TIENE INTERÉS EN COLABORAR CON "EL AYUNTAMIENTO" A FIN DE IMPLEMENTAR ACCIONES QUE PERMITAN CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD AL TIEMPO DE AGILIZAR LOS TRÁMITES PARA LA OBTENCIÓN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE FACTIBILIDAD DE IMPACTO SANITARIO, NECESARIA PARA LA EMISIÓN DE DICTÁMENES DE GIRO QUE DEBE EXPEDIR EL AYUNTAMIENTO EN TÉRMINOS DE LEY, TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PARA CONSUMO INMEDIATO.

2.- DECLARA "EL AYUNTAMIENTO" A TRAVÉS DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL:

2.1.- QUE ES UNA PERSONA JURÍDICA COLECTIVA DE DERECHO PÚBLICO, DEBIDAMENTE CONSTITUIDA CON PERSONALIDAD LEGAL Y PATRIMONIO PROPIO; QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 FRACIONES I Y II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 112, 113, 117 Y 128 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 6, 15, 31 FRACCIONES I Y II, 48 FRACCIÓN IV, 50, 86 Y 91 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

2.2.- QUE MEDIANTE SESIÓN DE INSTALACIÓN Y PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TOLUCA, DE FECHA 01 DE ENERO DE 2022, SE FACULTÓ AL DOCTOR RAYMUNDO EDGAR MARTÍNEZ CARBAJAL, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TOLUCA, SUSCRIBIR CONTRATOS, CONVENIOS Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO JURÍDICO A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TOLUCA, DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2022 - 2024, PUBLICADA EN GACETA MUNICIPAL SEMANAL 01/2022 DE FECHA 3 DE ENERO DE 2022; EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN IV, Y 50 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

2.3.- QUE LA ATRIBUCIÓN DE VALIDAR CON SU FIRMA LOS DOCUMENTOS EMANADOS DEL AYUNTAMIENTO O CUALQUIERA DE SUS MIEMBROS, LA

TIENE CONFERIDA EL DOCTOR MARCO ANTONIO SANDOVAL GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

2.4.- QUE TIENE SU DOMICILIO LEGAL EN EL PALACIO MUNICIPAL UBICADO EN AVENIDA INDEPENDENCIA PONIENTE NÚMERO 207, DELEGACIÓN CENTRO HISTÓRICO 01, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 50000, MISMO QUE SE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO.

3.- DECLARAN "LAS PARTES":

3.1.- QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN, ASÍ COMO LAS FACULTADES PARA OBLIGARSE EN TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

3.2.- MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, EN EL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE, ERROR, MALA FE, VIOLENCIA O CUALQUIER OTRO VICIO QUE PUEDA SER CAUSA DE NULIDAD Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES CONVIENEN EN SUJETARSE A LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. DEL OBJETO

EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES Y MECANISMOS DE COLABORACIÓN ENTRE LAS PARTES A FIN DE QUE LA "COPRISEM" EMITA UNA OPINIÓN TÉCNICA QUE SUSTENTE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE FACTIBILIDAD EN MATERIA DE SALUBRIDAD LOCAL EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, TRATÁNDOSE DE UNIDADES ECONÓMICAS QUE VENDEN O SUMINISTREN BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE CONSUMO INMEDIATO O COPEO; LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER LA VIABILIDAD DE SU OPERACIÓN EN TÉRMINOS DE LEY QUE SUSTENTEN EL DICTAMEN DE GIRO, CUYA RESOLUCIÓN DE PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DEBE SER EMITIDA POR "EL AYUNTAMIENTO" A TRAVÉS DEL COMITÉ MUNICIPAL DE DICTÁMENES DE GIRO.

SEGUNDA. DE LOS COMPROMISOS

I. **"COPRISEM"** SE COMPROMETE A:

1. RECEPCIONAR EL EXPEDIENTE QUE INTEGRA EL AYUNTAMIENTO CON MOTIVO DE LA SOLICITUD DE DICTAMEN DE GIRO; A FIN DE QUE SEA EMITIDA SU OPINIÓN TÉCNICA.

2. EMITIR LA OPINIÓN TÉCNICA CON BASE EN SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS EXIGIDOS EN LA MATERIA, CONFORME AL ANEXO ÚNICO, MISMA QUE CONTEMPLA LOS ASPECTOS DE:

A. LAS EMISIONES DE AUDIO O RUIDO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA PRESENTE LEY DE COMPETITIVIDAD Y ORDENAMIENTO COMERCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

B. LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE CONTROL Y HUMO DE TABACO, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL CAPÍTULO III DEL TÍTULO TERCERO DE LA LEY GENERAL PARA EL CONTROL DEL TABACO Y LA LEY DE PREVENCIÓN DEL TABAQUISMO Y PROTECCIÓN ANTE LA EXPOSICIÓN AL HUMO DE TABACO EN EL ESTADO DE MÉXICO;

C. LAS CONDICIONES DE HIGIENE Y SEGURIDAD QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, Y LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-251-SSA1-2009, PRÁCTICAS DE HIGIENE PARA EL PROCESO DE ALIMENTOS, BEBIDAS O SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS; Y

D. EL CERTIFICADO DE CONTROL DE FAUNA NOCIVA VIGENTE, EMITIDO POR EMPRESA CON LICENCIA SANITARIA, QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, Y LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-251-SSA1-2009, PRÁCTICAS DE HIGIENE PARA EL PROCESO DE ALIMENTOS, BEBIDAS O SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS.

3. BRINDAR ASESORÍA E INFORMACIÓN EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, A TRAVÉS DE PLÁTICAS, CURSOS, TALLERES O CONFERENCIAS A SERVIDORES PÚBLICOS DE "EL AYUNTAMIENTO" RESPECTO AL PROCESO Y REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA OTORGAR LA OPINIÓN TÉCNICA.

II. **"EL AYUNTAMIENTO",** SE COMPROMETE A:

1. INCORPORAR A LA COPRISEM EN CALIDAD DE INVITADO PERMANENTE AL SENO DEL COMITÉ MUNICIPAL DE DICTÁMENES DE GIRO.

2. REALIZAR LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA "COPRISEM" PARA EL OTORGAMIENTO DE LA OPINIÓN TÉCNICA.

3. ENVIAR POR OFICIO A LA "COPRISEM" LOS EXPEDIENTES DIGITALIZADOS, QUE SEAN RECIBIDOS EN LA VENTANILLA DE GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, PARA TRÁMITE DE LA OPINIÓN TÉCNICA QUE EMITIRÁ LA "COPRISEM".

III. "LAS PARTES"

1. COMO RESPONSABLES OPERATIVOS DE PARTE DE LA "COPRISEM" SE DESIGNA AL DR. EN D. BENJAMÍN ROBERTO VERA SÁNCHEZ, SUBDIRECTOR DE VERIFICACIÓN SANITARIA, Y POR PARTE DE "EL AYUNTAMIENTO" A LAILA CHEMOR SÁNCHEZ, DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, QUIENES DARÁN SEGUIMIENTO Y PROGRAMACIÓN DE ACCIONES, CON LA FACULTAD DE SUSCRIBIR ACUERDOS OPERATIVOS DONDE SE DETALLE EL OBJETO, LA DURACIÓN Y FINALIDAD, ASÍ COMO LA NATURALEZA DE LOS MISMOS.

2. CONVIENEN QUE TODA LA INFORMACIÓN QUE SE TRASMITA O GENERE CON MOTIVO DE LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO Y SUBSECUENTES ACUERDOS QUE SE PACTEN SERÁ MANEJADA COMO CONFIDENCIAL, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

3. LAS DEMÁS NECESARIAS PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO.

TERCERA. DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LAS PARTES" PODRÁN TERMINAR EL PRESENTE CONVENIO EN FORMA ANTICIPADA EN CUALQUIER MOMENTO FORMALIZÁNDOSE POR ESCRITO ENTRE ELLAS, EN UN PLAZO NO MENOR A SESENTA DÍAS ANTERIORES A LA FECHA PROPUESTA PARA SU TERMINACIÓN; EN EL ENTENDIDO DE QUE, DE NO EXISTIR ACCIONES PENDIENTES DE AFINARSE EN TÉRMINOS DE LOS PROGRAMAS, ACUERDOS U OTRAS ACCIONES DERIVADOS DEL CONVENIO, SE TOMARÁN LAS PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA CONCLUIRLAS DE MANERA EXPEDITA, SIN DAÑAR INTERESES O COMPROMISOS PREVIAMENTE CREADOS, O BIEN QUE AFECTEN A TERCERAS PERSONAS.

CUARTA. DE LA VIGENCIA

SERÁ DURANTE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO HASTA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2023; SIN EMBARGO, PODRÁ DARSE POR TERMINADO EL COMPROMISO POR LA VOLUNTAD EXPRESA DE CUALQUIERA DE "LAS PARTES", NOTIFICANDO A LA OTRA.

QUINTA. DE LAS CONTROVERSIAS

EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL Y LOS ACUERDOS QUE DEL MISMO DERIVEN SON PRODUCTO DE LA BUENA FE DE **"LAS PARTES"**, POR LO QUE SE REALIZARÁN TODAS LAS ACCIONES POSIBLES PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO. EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA DISCREPANCIA LA RESOLVERÁN DE COMÚN ACUERDO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y UNA VEZ ENTERADAS DEL ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, EN CUADRUPLICADO AL CALCE Y AL MARGEN DE CONFORMIDAD PARA DEBIDA CONSTANCIA.

POR "COPRISEM"

LICENCIADO EN DERECHO SANTIAGO RAMOS MILLÁN PINEDA TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE REGULACIÓN SANITARIA Y COMISIÓN PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE MÉXICO

POR EL "AYUNTAMIENTO"

DOCTOR RAYMUNDO EDGAR MARTÍNEZ CARBAJAL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TOLUCA

DOCTOR MARCO ANTONIO SANDOVAL GONZÁLEZ SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, LA COMISIÓN PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, DE FECHA CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

ANEXO ÚNICO

EL USUARIO DEBERÁ ADJUNTAR A SU SOLICITUD LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

A) **AVISO DE FUNCIONAMIENTO PRESENTADO EN LA OFICINA CENTRAL DE LA COPRISEM** O DE LA JURISDICCIÓN DE REGULACIÓN SANITARIA DEL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE INSTALADO O SE PRETENDA INSTALAR EL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL CON VENTA O SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN BOTELLA CERRADA PARA EL CONSUMO INMEDIATO O AL COPEO.

B) **FOTOGRAFÍAS DE LA FACHADA, ÁREA DE SERVICIO, COCINA, SANITARIOS Y ALMACEN,** PARA CONOCER LAS CONDICIONES DE HIGIENE Y SEGURIDAD, EN CASO DE NO EXISTIR ALGUNA DE ELLAS, HACER LA MANIFESTACIÓN CORRESPONDIENTE.

C) **CROQUIS IMPRESO DE LOCALIZACIÓN ELECTRÓNICA RECIENTE DEL ESTABLECIMIENTO**, ABARCANDO UN RADIO DE 500 METROS, QUE INCLUYA PUNTOS CLAVE DE REFERENCIA COMO CENTROS ESCOLARES, ESTANCIAS INFANTILES, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y CENTROS DE SALUD.

D) **ACREDITAR LA INSTALACIÓN DE DECIBELÍMETROS O SISTEMAS VISIBLES**, MEDIANTE FOTOGRAFÍAS Y/O FACTURAS, CUYA FINALIDAD SEA TENER A LA VISTA DE LOS USUARIOS Y PERSONAL EXPUESTO A CONTAMINACIÓN AUDITIVA, LOS NIVELES DE RUIDO, Y DAR A CONOCER SI SE ENCUENTRA DENTRO DEL RANGO PERMITIDO.

E) **PRESENTAR EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE LA SEÑALÉTICA** EN ESPACIOS O ÁREAS 100% LIBRE DE HUMO DE TABACO Y EMISIONES,CONSISTENTE EN: "ESPACIO 100% LIBRE DE HUMO DE TABACO Y EMISIONES", "PROHIBIDO FUMAR", "APAGA TU CIGARRO O CUALQUIER PRODUCTO DE TABACO ANTES DE ENTRAR", "EL ESTABLECIMEINTO QUE INCUMPLA CON LA PROHIBICIÓN DE FUMAR EN ESPACIOS 100% LIBRES DE HUMO DE TABACO, SERÁ SANCIONADO POR LAS AUTORIDADES SANITARIAS", "PROHIBIDO FUMAR, ESPACIO 100% LIBRE DE HUMO DE TABACO Y EMISIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LA LEY EN EL ESTABLECIMIENTO DENUNCIA: 018000335050" Y "DENUNCIAS Y QUEJAS: 01800335050".

EN ÁREAS DE FUMAR: "ADVERTENCIA PARA MUJERES EMBARAZADAS, PERSONAS MAYORES QUE PADEZCAN ENFERMEDADES, CARDIOVASCULARES, CÁNCER, ASMA Y OTRAS: SI ENTRAS A ESTA ÁREA PONES EN RIESGO TU SALUD. ESTRICTAMENTE PROHIBIDA LA ENTRADA A MENORES".

LA CUAL DEBERÁ ESTAR INSTALADA CONFORME A LA LEY GENERAL PARA ELCONTROL DEL TABACO Y SU REGLAMENTO.

F) **ACREDITAR CON FOTOGRAFÍAS Y/O FACTURA,** LA INSTALACIÓN DE AL MENOS UN INSTRUMENTO QUE PERMITA A LOS CLIENTES QUE ASÍ LO SOLICITEN CUANTIFICAR LA CONCENTRACIÓN DE ALCOHOL EN LA SANGRE A TRAVÉS DEL ALIENTO, EL QUE DEBERÁ REUNIR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PREVISTAS EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-214/2-SCFI-2018, INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN-ALCOHOLÍMETROS REFERENCIALES-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA.

G) **ACREDITAR LA INSTALACIÓN DE PUBLICIDAD ESCRITA VISIBLE QUE INDIQUE:** "EL ABUSO EN EL CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS ES DAÑINO PARA LA SALUD", "EL CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS ESTÁ PROHIBIDO A MENORES DE EDAD", "FACILITAR EL ACCESO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS A LOS MENORES CONSTITUYE UN DELITO", "POR TU SEGURIDAD PROPÓN UN CONDUCTOR DESIGNADO", "ESTÁ PROHIBIDA LA VENTA, SUMINISTRO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS FUERA DE ESTA UNIDAD ECONÓMICA"; Y

H) **CERTIFICADO DE CONTROL DE FAUNA NOCIVA CON VIGENCIA MÍNIMA DE 6 MESES.**

Edición a cargo de la
Secretaría del Ayuntamiento
del Municipio de Toluca

Número de ejemplares: 50

DR. RAYMUNDO EDGAR
MARTÍNEZ CARBAJAL
Presidente Municipal Constitucional

Emma Laura Álvarez Villavicencio
Primera Síndica

Alma América Rivera Tavizón
Segunda Síndica

Jorge Omar Velázquez Ruiz
Primer Regidor

Thania Elizabeth Hernández Niño
Segunda Regidora

Carlos Gabriel Ulloa González
Tercer Regidor

Sonia Castillo Ortega
Cuarta Regidora

Geciel Mendoza Flores
Quinto Regidor

Mariela Concepción Rodríguez Mora
Sexta Regidora

Octavio Saldaña Hermitaño
Séptimo Regidor

Adán Piña Esteban
Octavo Regidor

María Amalia Peralta Rodríguez
Novena Regidora

Mario Alberto Hernández Cardoso
Décimo Regidor

Leticia Sánchez Álvarez
Décimo Primera Regidora

Omar Garay Garduño
Décimo Segundo Regidor

Dr. Marco Antonio
Sandoval González
Secretario del Ayuntamiento

Versi· n P½blica de la Gaceta Municipal Semanal n½mero 14/2022 del 09 de mayo de 2022, de conformidad al acuerdo AT/CT/01/2022, aprobado en la Cent®sima Septuag®sima Primera Sesi· n Extraordinaria del Comit®de Transparencia del Ayuntamiento de Toluca, Administraci· n 2022-2024.